

Número: 3.996

22/10/2025

**ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE
CONTRATO PRIVADO DE TERRENOS PARA
INSTALACIÓN DE PARQUE EÓ-LICO**

De una parte:

SISTEMAS ENERGETICOS GREGAL , S. L.

De otra parte:

AZUCENA CORTES COMIN

PEDRO PINA PINA

CESAR PINA PINA



TOMÁS GARCÍA CANO
NOTARIO

Av. Gómez Laguna 9, local - 50009 - Zaragoza

T. 876 441 240 - M. 607 606 665 - garciacano@notariado.org

Número: 3.996	22/10/2025
ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE CONTRATO PRIVADO DE TERRENOS PARA INSTALACIÓN DE PARQUE EÓ-LICO	
De una parte: SISTEMAS ENERGETICOS GREGAL , S. L.	
De otra parte: AZUCENA CORTES COMIN PEDRO PINA PINA CESAR PINA PINA	

JA0067276

08/2025

**TOMÁS GARCÍA CANO***Notario*

Avda/ Gómez Laguna, nº 9

50009 – ZARAGOZA

Tel 876 441 240 Fax 876 441 239 Mov. 607 606 665

E-mail: garciacano@notariado.org

**ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE CONTRATO
PRIVADO DE TERRENOS PARA INSTALACIÓN DE PARQUE EÓ-
LICO.** -----

NÚMERO TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. ----

En Zaragoza, a veintidós de octubre de dos mil
veinticinco. -----

Ante mí, **TOMÁS GARCÍA CANO**, Notario del Ilustre
Colegio de Aragón, con residencia en Zaragoza. ----

====COMPARECENCIA===== -----

De una parte: **DON PABLO LASTRA VEIGUELA**, mayor
de edad, divorciado, ingeniero agrónomo, con domi-
cilio a estos efectos en Zaragoza, Avenida de Gómez
Laguna, número 25, 1º Oficina, y con DNI vigente
número 71872640-D. -----

Y de otra parte: **DON CÉSAR PINA PINA** y su esposa
DOÑA AZUCENA CORTÉS COMÍN, mayores de edad, casados
bajo régimen legal supletorio aragonés de consorcio
conyugal, jubilado y celadora, respectivamente, ve-
cinos de Zaragoza (Plaza Ángel Sanz Briz, número 6,
3º G) y con DNI vigentes números 17137828-E y

17215406-K, respectivamente. -----

Y **DON PEDRO PINA PINA**, mayor de edad, viudo, vecino de Zaragoza (Avenida de Cesáreo Alierta, número 38, escalera 1, 5º C) y con DNI vigente número 18403772-T. -----

En adelante los **"propietarios"**. -----

====INTERVENCIÓN==== -----

Interviene el primer compareciente como mandatario verbal de la mercantil **SISTEMAS ENERGÉTICOS GREGAL, S. L. U. (SEGRE)**, con CIF B-01917210, domiciliada en Bilbao -Vizcaya-, Calle de Buenos Aires, número 12, constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante la Notario de Bilbao Doña Lorena Lamana Riesgo, el día 9 de septiembre de 2020, bajo el número 1024 de orden de su protocolo; e inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya al tomo 5954, folio 52, hoja BI-75548. -----

Tiene por objeto: la Producción de energía eléctrica de origen eólico. -----

CNAE 3518: Producción de energía eléctrica de -- origen eólico. -----

El objeto social resulta de las manifestaciones del otorgante quien en todo caso se remite a los asientos del Registro Mercantil y de la escritura

JA0067275

08/2025



constitutiva reseñada. -----

A los efectos de lo dispuesto en la Ley 10/2010, de 28 de abril, yo el Notario hago constar que he consultado la base de datos del titular real (BDTR) del Notariado resultando que esta persona jurídica

Consta como entidad susceptible de aplicación de medidas simplificadas de diligencia debida (art. 15 del RD 304/2014, de 5 de mayo). Por ello, tal y como establece el artículo 17 de dicho RD, y en función del riesgo, podrían ser aplicables una o varias de las medidas contenidas en el número 1 (letras a - d). -----

E intervienen los demás comparecientes en su propio nombre y derecho. -----

====EXPOSICIÓN=====

I. Que **SEGRE** pretende llevar a cabo la construcción y explotación de un parque eólico, denominado Parque Eólico PORTALRUBIO (en adelante "el Parque Eólico"), ubicado en los términos municipales de ALPEÑÉS Y PANCRUDO, en la provincia de TERUEL, pre-

via obtención de las autorizaciones, licencias y permisos legalmente exigibles. -----

II. Que los Propietarios, DON CÉSAR PINA PINA y DON PEDRO PINA PINA, son titulares, en pleno dominio, de las parcelas, sitas en el término municipal de Pancrudo, que se describen a continuación (en adelante, denominada como las "FINCAS": -----

1. RÚSTICA.- Campo en término de Portalrubio, hoy agregado en o Ayuntamiento de Pancrudo -Teruel-, partida "Hoya Marco o Solana", de una hectárea, ochenta y siete áreas, treinta y cinco centiáreas (1,8735 ha), de cabida real y catastrada, de los cuales una hectárea, ochenta y cuatro áreas treinta y nueve centiáreas se destinan a labradío seco y dos áreas noventa y seis centiáreas, a pastos, y de una hectárea cincuenta y dos áreas cincuenta y seis centiáreas, según el título.- Está atravesada de Este a Oeste, por el camino de La Solana.- En conjunto linda: Linda: Norte, parcelas 112, de Domingo Herrero Valero, y la 65, de María Pilar Edo Cirujeda; Sur, la 67 de María Pilar Edo; Este, la referida parcela 67 y la 63, de Rafaela Sebastián; Oeste, parcelas 73 y 113, del Ayuntamiento de Pancrudo.- Antes lindaba: Norte, Félix Sebastián;

JA0067274

08/2025



Sur, monte blanco; Este, Cristóbal Antón; y Oeste,
Pedro Herrero. -----

Es el polígono 105, parcela 64, y polígono 106
parcela 71. -----

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Pro-
piedad de Calamocha al Tomo 1321, libro 4, folio
84, finca número **629**. -----

Código Registral Único: 4400400992345. -----

Referencia Catastral: 44186A105000640000UY y
44186A106000710000UA. Así resulta de certificacio-
nes catastrales descriptivas y gráficas, que dejo
unidas a la presente matriz. -----

2. RÚSTICA.- Campo en término de Portalrubio,
hoy agregado en o Ayuntamiento de Pancrudo -Teruel-
, partida "Abrevado o Abrevaderos", de treinta y
dos áreas, tres centiáreas (0,3203 ha) de cabida
real catastrada y de veintiocho áreas, cincuenta y
nueve centiáreas (0,2859 ha), según el título.-
Linda: Norte, parcela 38, de Alfredo Pina Lisbona;
Sur, camino de la Solana; Este, parcela 36, de

Agustín Marco Garcés; Oeste, Oeste, parcela 43, del Ayuntamiento de Pancrudo. Antes lindaba: Norte, Josefa Garcés; Sur, Marcos Villalba; Este, camino; y Oeste, Donato Pina. -----

Es el polígono 105 parcela 37. -----

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calamocha al Tomo 1321, libro 4, folio 85, finca número **630**. -----

Código Registral Único: **4400400992352**. -----

Referencia Catastral: **44186A105000370000UT**. Así resulta de certificación catastral descriptiva y gráfica, que dejo unida a la presente matriz. -----

3. RÚSTICA.- Campo en término de Portalrubio, hoy agregado en o Ayuntamiento de Pancrudo -Teruel-, partida "Solana", de veinte áreas, dieciséis centiáreas (0,2016 ha) de cabida real catastrada y de diecinueve áreas, once centiáreas (0,1911 ha) según el título.- Linda: Norte y Oeste, parcela 80, de Ángel Juste Domingo; Sur, parcela 82, de Rafaela Sebastián Fuertes; Este, la 105, de Rafaela Sebastián Fuertes. -----

Es el polígono 105, parcela 81. -----

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calamocha al Tomo 1321, libro 4, folio

JA0067273

08/2025



94, finca número 639. -----

Código Registral Único: 4400400992444. -----

Referencia Catastral: 44186A105000810000UD. Así resulta de certificación catastral descriptiva y gráfica, que dejo unida a la presente matriz. -----

TÍTULO.- Les pertenecen a DON CÉSAR PINA PINA y DON PEDRO PINA PINA, por mitad e iguales partes, con carácter privativo, por herencia de sus padres don Valeriano Pina Lisbona y doña María Sagario Pina Bellido, según resulta de escritura autorizada por el notario de Zaragoza don Gonzalo Dívar Loyola el día 11 de mayo de 2010, número 1325 de protocolo. -----

- Las FINCAS se encuentran libres de hipotecas y embargos, con cuantos derechos y usos le son inherentes y al corriente en el pago de todo tipo de tributos, tasas, contribuciones y gastos, ya sea de carácter estatal, autonómico o local. -----

- Las FINCAS se encuentran libres de cualesquiera otras afecciones, cargas o gravámenes. Aunque

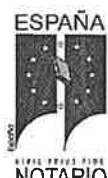
sobre las fincas existen ciertos derechos reales a favor de tercero, ninguna de dichas cargas afecta al área de la FINCA objeto del presente contrato. -

- Las FINCAS, el área de las FINCAS objeto del presente contrato, se encuentran libres de arrendatarios, opciones de arrendamiento, opciones de compra, ocupantes por cualquier título o sin él. Asimismo, las FINCAS están calificadas como suelo no urbanizable. -----

- A la fecha, no existen en las FINCAS, en el área de las FINCAS objeto del presente contrato, productos químicos, gases, petróleos o cualquier otro elemento que pudiera causar algún daño en el terreno. -----

- Las FINCAS, el área de las FINCAS objeto del presente contrato, no ha sido tratada con ningún producto, orgánico o Inorgánico, que pudieran dañar las instalaciones a que se hará referencia con posterioridad. Se entenderá que no están incluidos en esta limitación los productos utilizados, dentro de lo que las normas legalmente admiten, en relación con las tareas agrícolas. -----

INFORMACIÓN REGISTRAL.- Yo, el Notario, incorporo a esta matriz la información registral obtenida



JA0067272

08/2025



mediante procedimiento telemático, advirtiéndolo a las partes de la posible discordancia de la misma con los libros del Registro. -----

ACTIVIDADES CONTAMINANTES.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 98.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, la parte CEDENTE manifiesta, bajo su responsabilidad, que en las fincas precedentemente descritas NO se ha llevado a cabo ninguna actividad potencialmente contaminante del suelo, a cuyo respecto yo, el Notario, hago las oportunas advertencias legales, eximiéndome las partes de toda responsabilidad. -----

IV. Que SEGRE está interesada en ocupar la FINCA, para ubicar en la misma parte de las instalaciones del Parque Eólico PORTALRUBIO. -----

V.- PLANOS. -----

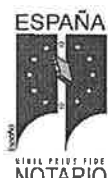
Como complemento al contrato reseñado anteriormente, las partes me aportan 4 Planos, de los cuales incorporo fotocopia a la presente, y que son representativos de las Parcelas afectadas por el

derecho de superficie, de servidumbre y ocupación temporal que en la presente escritura se constituye y que se hallan incluidas en los Proyectos referenciados. En dichos planos constan los datos de las fincas y leyendas en color. -----

Adicionalmente se acompañará a la copia autorizada que de la presente se expida, fotocopia de los citados planos en formato DIN A3 mediante testimonio notarial. -----

VI.- Que con el objeto previamente expresado y con fecha 6 de febrero de 2025, DON CÉSAR PINA PINA y DON PEDRO PINA PINA, en calidad de cedente y titular de los predios sirvientes, y la mercantil **SEGRE**, como cesionaria y titular de las explotaciones beneficiaria, ha suscrito contrato privado de constitución de servidumbre de paso de personas y vehículos de acceso al parque eólico, así como de servidumbre de paso subterráneo de energía eléctrica y de ocupación temporal, sobre las fincas descritas en el expositivo III, con el alcance previsto en el contrato privado. -----

De dicho contrato me exhiben un ejemplar que testimonio y que dejo unido a esta matriz, junto con sus anexos, extendido en nueve folios de papel



JA0067271

08/2025



común, con las firmas de los contratantes, que reconocen como suyas y legítimas. -----

Expuesto lo que antecede, -----

O T O R G A N :

PRIMERO.- Las comparecientes, según intervienen, elevan a público el contrato privado protocolizado con la presente y a los que se hace referencia en la parte expositiva, en los términos que resultan del mismo, sin novación de ninguno de sus pactos y, en consecuencia, con efectos desde la fecha del propio contrato. -----

SEGUNDO.- SOBRE EL CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN DE LAS AFECCIONES SOBRE LAS QUE SE CONSTITUYE EL DERECHO DE SUPERFICIE, DE LAS SERVIDUMBRES CONSTITUIDAS Y DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL. -----

Sobre las fincas descritas anteriormente, y a los efectos de su inscripción registral, se proceden a reseñar cada uno de los derechos que se constituyen de manera separada y con delimitación del área afectada: -----

Parque Eólico PORTALRUBIO: -----

Pol. 105 parcela 64. -----

• Descripción de los terrenos sobre los que se
constituye el derecho de superficie: -----

Se reacondicionará el camino existente en el
lindero sur de la parcela. Dicho vial reacondicio-
nado rebasa el lindero sur y afecta a la zona sur
de la parcela. La traza de la nueva vía dentro de
la parcela es de 99,36 m lineales y la superficie
ocupada es de 1.179,11 m². -----

• Descripción de ocupaciones temporales para la
construcción del camino: -----

Se ocupará durante la obra una superficie tempo-
ral a cada lado del nuevo vial para el movimiento
de tierras. El terreno se irá retirando y se ade-
cuará dicha superficie temporal para que quede en
las mismas condiciones que tenía antes de la obra.
Por tanto, durante la obra se ocupará una superfi-
cie temporal de 449,77 m² de terreno de la parcela.

Se necesitará de forma temporal (durante la
obra) un espacio libre de obstáculos para el paso
de material y maquinaria de obra por el camino ya
descrito en el apartado de descripción de derecho

JA0067270

08/2025



de superficie. Por ello, durante la obra se ocupará una superficie de 16,06 m² de la parcela para este fin. -----

Pol. 106 parcela 71. -----

• Descripción de los terrenos sobre los que se constituye el derecho de superficie: -----

Se reacondicionará el camino existente en el lindero norte de la parcela. Dicho vial reacondicionado rebasa el lindero norte y afecta a la zona norte de la parcela. La traza de la nueva vía dentro de la parcela es de 20,61 m lineales y la superficie ocupada es de 312,96 m². -----

• Descripción de ocupaciones temporales para la construcción del camino: -----

Se ocupará durante la obra una superficie temporal a cada lado del nuevo vial para el movimiento de tierras. El terreno se irá retirando y se adecuará dicha superficie temporal para que quede en las mismas condiciones que tenía antes de la obra. Por tanto, durante la obra se ocupará una superfi-

cie temporal de 187,30 m² de terreno de la parcela.

Se necesitará de forma temporal (durante la obra) un espacio libre de obstáculos para el paso de material y maquinaria de obra por el camino ya descrito en el apartado de descripción de derecho de superficie. Por ello, durante la obra se ocupará una superficie de 45,96 m² de la parcela para este fin. -----

Pol. 105 parcela 37. -----

• Descripción de los terrenos sobre los que se constituye el derecho de superficie: -----

Se reacondicionará el camino existente en el lindero sur de la parcela. Dicho vial reacondicionado rebasa el lindero sur y afecta a la zona sur de la parcela. La superficie ocupada para el vial reacondicionado dentro de la parcela es de 32,81 m². -----

• Descripción de ocupaciones temporales para la construcción del camino: -----

Se ocupará durante la obra una superficie temporal a cada lado del nuevo vial para el movimiento de tierras. El terreno se irá retirando y se adecuará dicha superficie temporal para que quede en las mismas condiciones que tenía antes de la obra.

JA0067269

08/2025



Por tanto, durante la obra se ocupará una superficie temporal de 99,22 m² de terreno de la parcela.

Se necesitará de forma temporal (durante la obra) un espacio libre de obstáculos para el paso de material y maquinaria de obra por el camino ya descrito en el apartado de descripción de derecho de superficie. Por ello, durante la obra se ocupará una superficie de 23,89 m² de la parcela para este fin. -----

Pol. 105 parcela 81. -----

• Descripción de los terrenos sobre los que se constituye el derecho de superficie: -----

Se construirá camino de acceso al parque eólico Portalrubio, accediendo desde la Carretera A-1510. Para ello se construirá un nuevo vial, que atraviesa la parcela por el lindero norte y la cruza de nuevo por el lindero oeste. Dicho nuevo vial afecta a una gran parte de la superficie completa de la parcela. La traza de la nueva vía dentro de la parcela es de 30,53 m lineales y la superficie ocupada

es de 383,97 m². -----

- Descripción de ocupaciones temporales para la construcción del camino: -----

Se ocupará durante la obra una superficie temporal a cada lado del nuevo vial para el movimiento de tierras. El terreno se irá retirando y se adecuará dicha superficie temporal para que quede en las mismas condiciones que tenía antes de la obra. Por tanto, durante la obra se ocupará una superficie temporal de 202,32 m² de terreno de la parcela.

Se necesitará de forma temporal (durante la obra) un espacio libre de obstáculos para el paso de material y maquinaria de obra por el camino ya descrito en el apartado de descripción de derecho de superficie. Por ello, durante la obra se ocupará una superficie de 367,02 m² de la parcela para este fin. -----

No obstante, se acuerda con el propietario el arrendamiento y, en caso de ser posible, la constitución del derecho de superficie sobre la totalidad de la superficie de la parcela para la construcción de un camino, que es de 2.016 m². -----

Me entregan los comparecientes y, a su requeri-

JA0067268

08/2025



miento, dejo unido a la presente escritura el documento con el listado de coordenadas georreferenciadas para parque Eólico, que afectan a las fincas del presente otorgamiento. -----

TERCERO. - PLAZO/VIGENCIA. -----

El derecho Real de Superficie y el derecho real de servidumbre se constituyen por un periodo de **TREINTA Y CINCO (35) AÑOS a contar desde el inicio de las obras, que tendrá lugar el 1 de noviembre de 2025.** -----

En todo lo demás relativo a la duración y prórrogas previstas se remiten a lo pactado en el contrato. -----

CUARTO.- CONTRAPRESTACIÓN. -----

Pago único pactado en el contrato privado. La contraprestación que la mercantil SEGRE debe satisfacer a DON CÉSAR PINA PINA y DON PEDRO PINA PINA consiste en un pago único pactado en el contrato privado, por importe de **treinta mil novecientos ochenta y un euros y treinta y siete céntimos (€**

30.981,37), que debe abonarse mediante dos cuotas de 15.490,69 € de la siguiente forma: -----

- La primera cuota fue satisfecha mediante una transferencia bancaria de fecha 4 de abril de 2025, cuyo justificante, del que resultan las cuentas de abono y cargo, me entrega y dejo unidos a la presente, otorgando DON CÉSAR PINA PINA y DON PEDRO PINA PINA total carta de pago por dicho importe. --

- Y en cuanto a la segunda cuota, por importe total de 15.490,69 €, deberá abonarse mediante transferencia bancaria a favor de DON CÉSAR PINA PINA y DON PEDRO PINA PINA, antes del plazo de 2 meses desde la firma de la presente escritura. ----

QUINTO.- Todos los gastos de esta escritura y los impuestos que la gravan serán satisfechos en la forma indicada en el contrato privado. -----

SEXTO.- APODERAMIENTO RECÍPROCO. -----

Los comparecientes según intervienen se conceden poder recíproco, para que en relación con la presente escritura, y con el exclusivo objetivo de lograr la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad, y aunque incidan en la figura jurídica de autocontratación, puedan otorgar diligencias de subsanación, o escrituras incluso adicionales,

JA0067267

08/2025



complementarias de rectificación, ratificación o subsanación de la presente. -----

SÉPTIMO.- Los comparecientes, según intervienen, aceptan esta escritura y sus efectos. -----

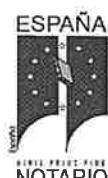
Quedan hechas las reservas y advertencias legales, en particular y a efectos fiscales, advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, de las consecuencia de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones, y más concretamente las relativas a la obligación y plazo de presentación de los documentos a liquidación, las consecuencias de la falta de ella y la afección de los bienes al pago del Impuesto. -----

Dejo constancia en esta matriz de la liquidación del arancel, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional tercera.2, párrafo 2º, de la Ley 8/89, de 13 de Abril, de Tasas y Precios Públicos (Boletín Oficial del Estado de 15 de Abril de 1989)

y la norma general 9.1 del Real Decreto 1426/89, de 17 de Noviembre, por el que se aprueba el arancel de los Notarios (Boletín Oficial del Estado de 28 de Noviembre de 1989). -----

Yo, el Notario informo a los comparecientes de que sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose los otorgantes obligados a facilitar los datos personales, y estando informados de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. -----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad



JA0067266

08/2025



notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. ----

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. ----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. -----

Pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la

Notaría autorizante, sita en Zaragoza, Avenida Gómez Laguna, número 9, local. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. -----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa. de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

Leída esta escritura por mí, el Notario, después de haber advertido a los otorgantes de su derecho a leerla por sí, del que no usan, prestan su consentimiento, la ratifican y firman, manifestando que han quedado debidamente informados del contenido de este instrumento. -----

De conocer a los comparecientes a quienes he identificado por los documentos indicados en la comparecencia y de lo demás procedente consignado en este instrumento público extendido en doce hojas



JA0067265

08/2025



de papel exclusivo para documentos notariales numeradas con el de la que contiene las firmas y los diez siguientes en orden, yo, el Notario, doy fe. -

Están las firmas de los comparecientes. Signado, firmado y rubricado: TOMÁS GARCÍA CANO. Está el sello de la notaría. -----

NOTA.- El trece de noviembre de dos mil veinticinco expido copia autorizada electrónica para el Registro de la Propiedad de Calamocha cuya finalidad es su presentación en el Registro indicado. DOY FE. García. Rubricado. -----

DILIGENCIAS DE INCORPORACIÓN, COTEJO Y DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO N.º 3996/25 -----

Yo, TOMÁS GARCÍA CANO, Notario del Ilustre Colegio de ARAGÓN, doy fe de haber realizado las siguientes actuaciones: -----

1.- La íntegra incorporación de esta matriz al protocolo electrónico. -----

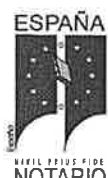
2.- La comprobación de su concordancia con el protocolo en papel. -----

3.- El depósito, con firma electrónica cualificada, de esta matriz en la sede electrónica del Consejo General Notariado, que me devuelve el hash 9A46343B6B49AB5A03C5FA0E4DAD2A95 correspondiente a la matriz y el hash 3037F8498B14B60F38B9D310117335C1 correspondiente a los unidos. -----

Con lo cual doy por concluidas estas diligencias de cuyo contenido, así como de que quedan extendidas en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE. -----

Signado; firmado: TOMÁS GARCÍA CANO.; rubricado y sellado. -----

----- SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS -----





JA0067264



CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 44186A105000640000UY

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 105 Parcela 64 SOLANA. PANCRUDO (TERUEL)

Clase: Rústico

Uso principal: Agrario

Valor catastral: (2025):

153,90 €

Valor catastral suelo:

153,90 €

Valor catastral construcción:

0,00 €

Titularidad:

Apellidos Nombre / Razón social

PINA PINA CESAR

NIF/NIE

17137828E

Derecho

50,00% de

propiedad

Domicilio

PZ SANZ BRIZ, ANGEL 6 Es:3 Pl:03 Pl:G
50013 ZARAGOZA [ZARAGOZA]

PINA PINA PEDRO

18403772T

50,00% de

propiedad

AV ALIERTA, CESAREO 38 N2dup- Es:1 Pl:5 Pl:C
50008 ZARAGOZA [ZARAGOZA]

Cultivo

Subparcela

a

Cultivo/Aprovechamiento

C- Labor o Labradío seco

IP Superficie m²

03

6.704

Subparcela

b

Cultivo/Aprovechamiento

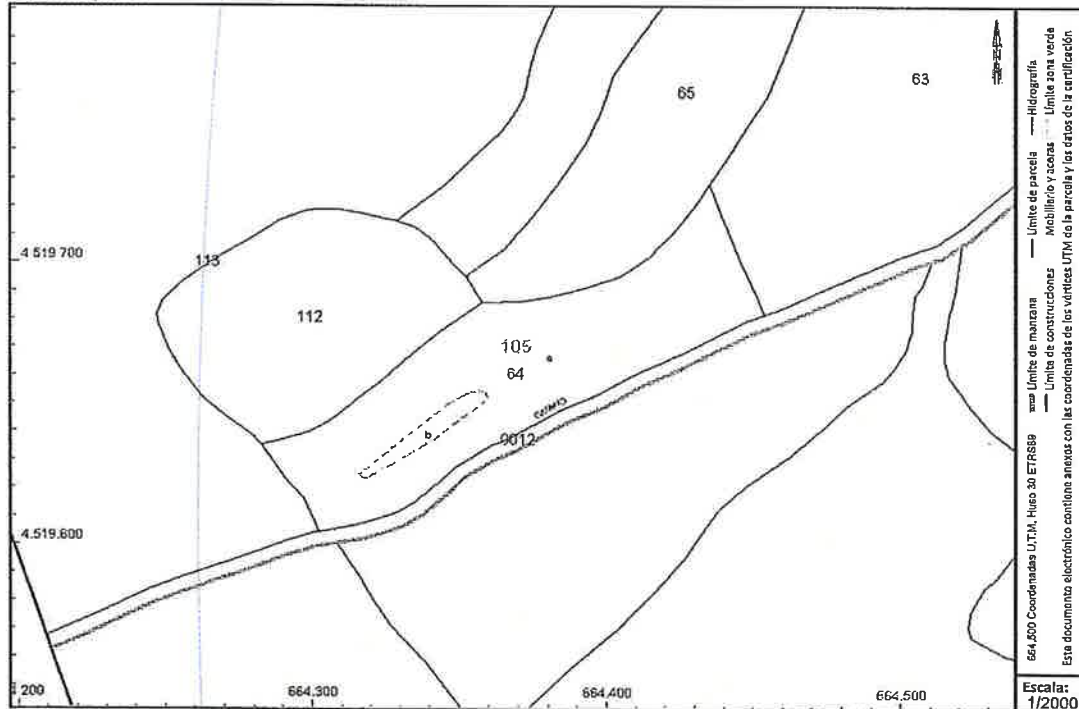
E- Pastos

IP Superficie m²

00

281

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 6.985 m²

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: NOTARIA 34 DE ZARAGOZA [LA ROMAREDA] [Zaragoza]

Finalidad: NOTARÍA

Fecha de emisión: 25/07/2025

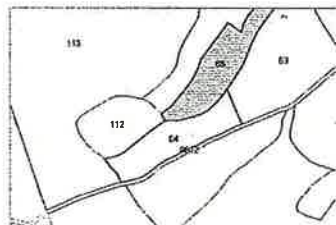
Fecha de firma: 25/07/2025

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: PV2CSNJRSYTX06M (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>)

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 44186A105000640000UY

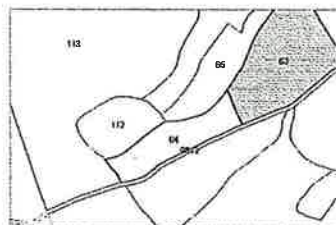
RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 44186A105000650000UG
Localización: Polígono 105 Parcela 65
SOLANA. PANCRUDO [TERUEL]

Titularidad principal

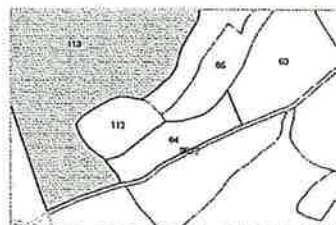
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
EDO CIRUJEDA MARIA PILAR	18437066J	PZ CONSTITUCION 1 Es:1 Pl:03 Pl:10 44002 TERUEL [TERUEL]



Referencia catastral: 44186A105000630000UB
Localización: Polígono 105 Parcela 63
SOLANA. PANCRUDO [TERUEL]

Titularidad principal

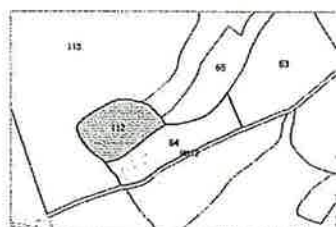
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
ESTEBAN SEBASTIAN JOSE MANUEL	18448396G	CL HORCAJO 12 44358 COSA [TERUEL]



Referencia catastral: 44186A105001130000UI
Localización: Polígono 105 Parcela 113
SILBANTE. PANCRUDO [TERUEL]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE PANCRUDO	P4418600E	CL SOL 1 44720 PANCRUDO [TERUEL]



Referencia catastral: 44186A105001120000LUX
Localización: Polígono 105 Parcela 112
LA HOYA. PANCRUDO [TERUEL]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
PINA CIRUJEDA JOSEFINA	18366476X	CL MARIN BAGUES [PINTOR] 5 Es:3 Pl:08 Pl:C 50007 ZARAGOZA [ZARAGOZA]



Referencia catastral: 44186A105090120000UJ
Localización: Polígono 105 Parcela 9012
CAMINO DE LA SOLANA. PANCRUDO [TERUEL]

Titularidad principal

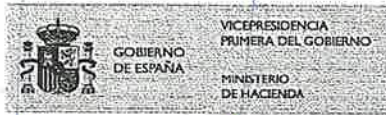
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE PANCRUDO	P4418600E	CL SOL 1 44720 PANCRUDO [TERUEL]

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: P42CSNJR9SYT06M (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 25/07/2025





JA0067263

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO**CERTIFICACIÓN CATASTRAL
DESCRIPTIVA Y GRÁFICA**

Referencia catastral: 44186A106000710000UA

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 106 Parcela 71 MARCO. PANCRUDO [TERUEL]

Clase: Rústico

Uso principal: Agrario

Valor catastral: (2025): 259,34 €

Valor catastral suelo: 259,34 €

Valor catastral construcción: 0,00 €

Titularidad:

Apellidos Nombre / Razón social

PINA PINA CESAR

NIF/NIE

17137828E

Derecho

50,00% de

propiedad

Domicilio

PZ SANZ BRIZ, ANGEL 6 Es:3 Pl:03 Pl:G

50013 ZARAGOZA [ZARAGOZA]

PINA PINA PEDRO

18403772T

50,00% de

propiedad

AV ALIERTA, CESAREO 38 N2dup- Es:1 Pl:5 Pl:C

50008 ZARAGOZA [ZARAGOZA]

Cultivo

Subparcela

0

Cultivo/Aprovechamiento

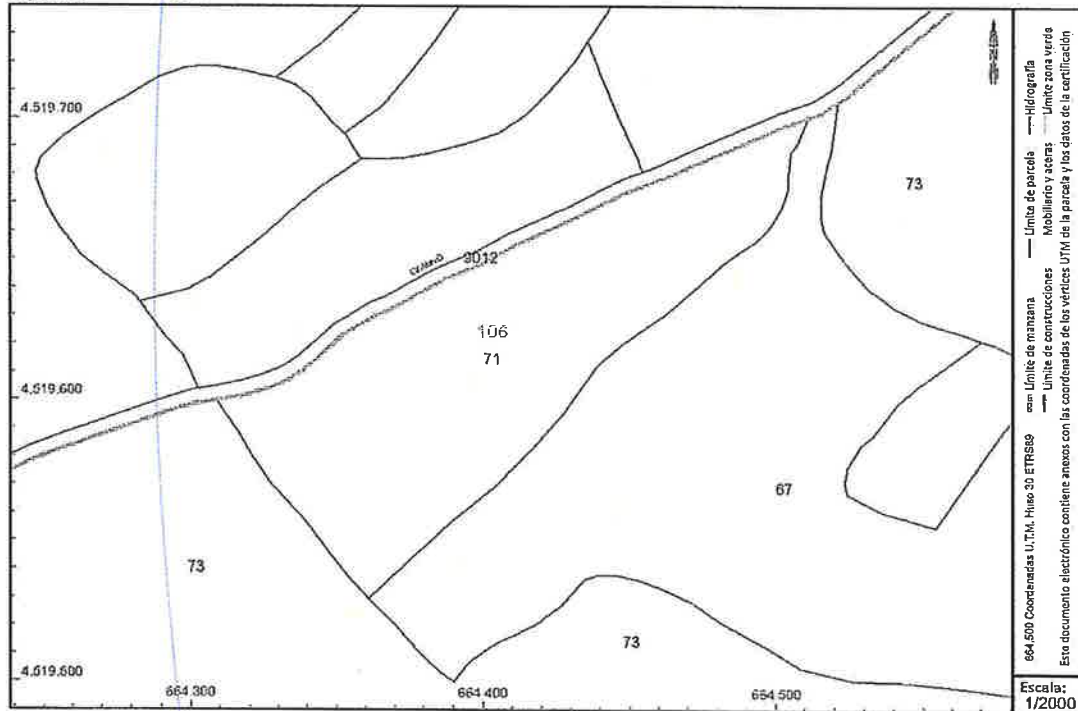
C- Labor o Labrado secoano

IP Superficie m²

03 11.388

Subparcela

Cultivo/Aprovechamiento

IP Superficie m²**PARCELA CATASTRAL**Superficie gráfica: 11.914 m²

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: NOTARIA 34 DE ZARAGOZA [LA ROMAREDA] [Zaragoza]

Finalidad: NOTARIA

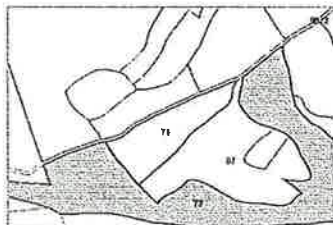
Fecha de emisión: 25/07/2025

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: 4ZTA12WWW14TEW8 (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 25/07/2025

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 44186A106000710000UA

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

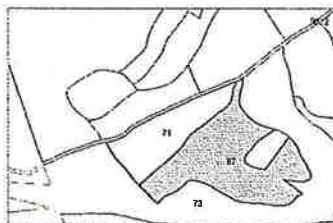


Referencia catastral: 44186A106000730000UY

Localización: Polígono 106 Parcela 73
MARCO. PANCRUDO [TERUEL]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE PANCRUDO	P4418600E	CL SOL 1 44720 PANCRUDO [TERUEL]

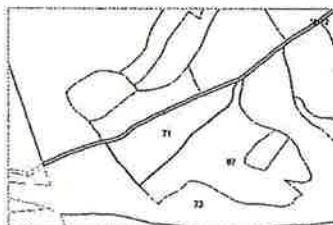


Referencia catastral: 44186A106000670000UW

Localización: Polígono 106 Parcela 67
MARCO. PANCRUDO [TERUEL]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
EDO CIRUJEDA MARIA PILAR	18437066J	PZ CONSTITUCION 1 Es:1 Pl:03 44002 TERUEL [TERUEL]



Referencia catastral: 44186A105090120000UJ

Localización: Polígono 105 Parcela 9012
CAMINO DE LA SOLANA. PANCRUDO [TERUEL]

Titularidad principal

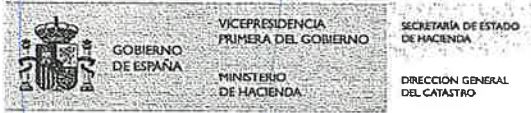
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE PANCRUDO	P4418600E	CL SOL 1 44720 PANCRUDO [TERUEL]

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: 4ZTA12WWWM1ATEW8 (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 25/07/2025





JA0067262



CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 44186A105000370000UT

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 105 Parcela 37 ABREVADO. PANCRUDO [TERUEL]

Clase: Rústico

Uso principal: Agrario

Valor catastral: [2025]:

167,38 €

Valor catastral suelo:

167,38 €

Valor catastral construcción:

0,00 €

Titularidad:

Apellidos Nombre / Razón social

PINA PINA CESAR

NIF/NIE

17137828E

Derecho

50,00% de

propiedad

Domicilio

PZ SANZ BRIZ, ANGEL 6 Es:3 Pt:03 Pt:G

50013 ZARAGOZA [ZARAGOZA]

PINA PINA PEDRO

18403772T

50,00% de

propiedad

AV ALJERTA, CESAREO 38 N2dup- Es:1 Pt:5 Pt:C

50008 ZARAGOZA [ZARAGOZA]

Cultivo

Subparcela

0

Cultivo/Aprovechamiento

C- Labor o Labrado seco

IP Superficie m²

02

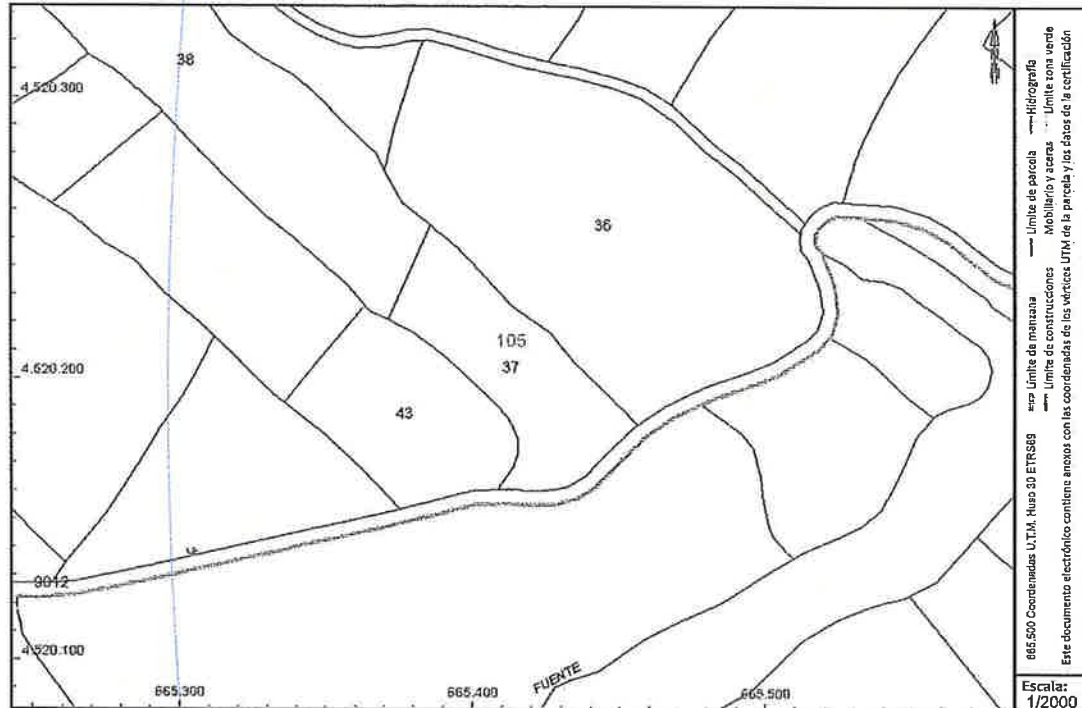
3.151

Subparcela

Cultivo/Aprovechamiento

IP Superficie m²

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 3.151 m²

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: NOTARIA 34 DE ZARAGOZA [LA ROMAREDA] [Zaragoza]

Finalidad: NOTARÍA

Fecha de emisión: 25/07/2025

Fecha de firma: 25/07/2025

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: HD4C7AVKQ11V50M4 (verificable en <https://www.sindicatocastro.gob.es>)

CERTIFICACIÓN CATASTRAL
DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 44186A105000370000UT

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 44186A105000430000UO
Localización: Polígono 105 Parcela 43
ABREVADO. PANCRUDO [TERUEL]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
RAMO MARCO JESUS CANDIDO	17196735A	CL SAN ADRIAN DE SASABE 12 Pl:06 Pl:D 50002 ZARAGOZA [ZARAGOZA]



Referencia catastral: 44186A105000360000UL
Localización: Polígono 105 Parcela 36
SOLANA. PANCRUDO [TERUEL]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
USAN BAYARTE MARIA	16972533M	CL SAN JUAN DE LA CRUZ 23 Pl:02 Pl:4 50006 ZARAGOZA [ZARAGOZA]



Referencia catastral: 44186A105000380000UF
Localización: Polígono 105 Parcela 38
ABREVADO. PANCRUDO [TERUEL]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
MARTIN ROYO ADORACION	18361479G	CL AULA, LUIS 16 Pl:01 Pl:E 50008 ZARAGOZA [ZARAGOZA]



Referencia catastral: 44186A105090120000UJ
Localización: Polígono 105 Parcela 9012
CAMINO DE LA SOLANA. PANCRUDO [TERUEL]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE PANCRUDO	P4418600E	CL SOL 1 44720 PANCRUDO [TERUEL]

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: HD4C7AVKQ11V50M4 (verificable en <https://www.sede.catastro.gob.es>) | Fecha de firma: 25/07/2025





JA0067261



CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 44186A105000810000UD

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 105 Parcela 81 SOLANA. PANCRUDO [TERUEL]**Clase:** Rústico
Uso principal: Agrario**Valor catastral:** [2025]: 107,02 €
Valor catastral suelo: 107,02 €
Valor catastral construcción: 0,00 €**Titularidad:****Apellidos Nombre / Razón social**
PINA PINA CESAR**NIF/NIE**
17137828E**Derecho**
50,00% de
propiedad**Domicilio**PZ SANZ BRIZ, ANGEL 6 Es:3 Pt:03 Pt:G
50013 ZARAGOZA [ZARAGOZA]

PINA PINA PEDRO

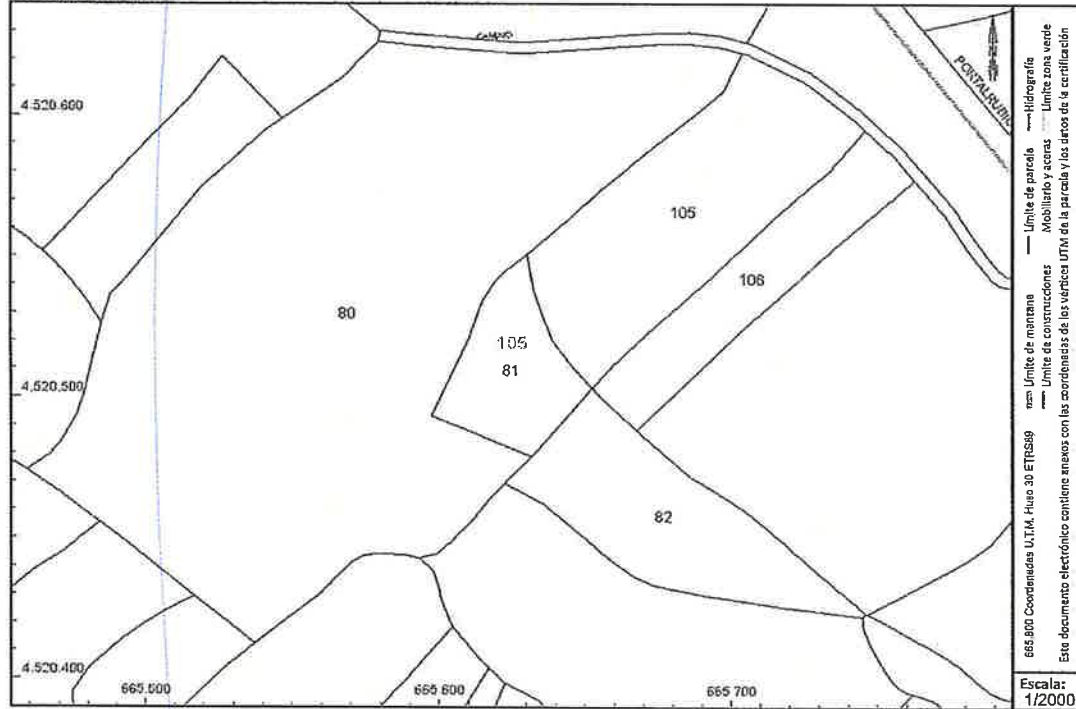
18403772T

50,00% de
propiedadAV ALIERTA, CESAREO 38 N2dup— Es:1 Pt:5 Pt:C
50008 ZARAGOZA [ZARAGOZA]**Cultivo**

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m ²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m ²
0	C-Labor o Labradío secoano	02	2.016				

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 2.016 m2



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.
Solicitante: NOTARIA 34 DE ZARAGOZA [LA ROMAREDA] [Zaragoza]
Finalidad: NOTARIA
Fecha de emisión: 25/07/2025

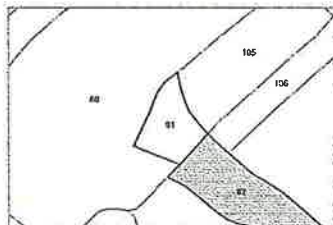
Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: 9D14RGSNN3TT2EQV (verificable en <https://www.sedeccatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 25/07/2025



CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 44186A105000810000UD

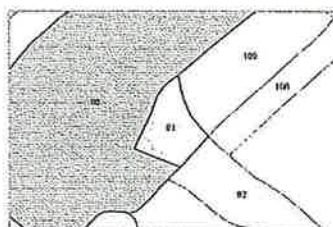
RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 44186A105000820000UX
Localización: Polígono 105 Parcela 82
 SOLANA. PANCRUDO [TERUEL]

Titularidad principal

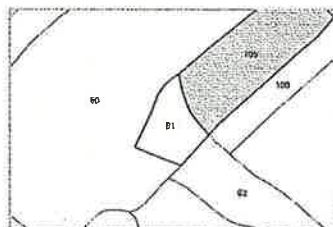
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
ESTEBAN SEBASTIAN JOSE MANUEL	18448396G	CL HORCAJO 12 44358 COSA [TERUEL]



Referencia catastral: 44186A105000800000UR
Localización: Polígono 105 Parcela 80
 SOLANA. PANCRUDO [TERUEL]

Titularidad principal

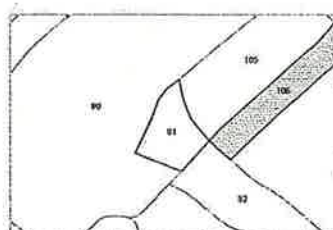
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
MIEDES RUBIO MANUEL	22538064L	AV FLETA [TENOR] 67 Pt:01 Pt:A 50008 ZARAGOZA [ZARAGOZA]



Referencia catastral: 44186A105001050000UO
Localización: Polígono 105 Parcela 105
 TEJERIA. PANCRUDO [TERUEL]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
SEBASTIAN FUERTES RAFAELA	73252194T	CR CASTRALVO 38 Pt:06 Pt:A 44002 TERUEL [TERUEL]



Referencia catastral: 44186A105001060000UK
Localización: Polígono 105 Parcela 106
 TEJERIA. PANCRUDO [TERUEL]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
EDO SEBASTIAN NICOLÁS	73245933H	CL VERDINAL [PORTALRUBIO] 14 44730 PANCRUDO [TERUEL]

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
 CSV: 9D14RGNNJTT2EQV (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 25/07/2025





JA0067260



Registadores
DE ESPAÑA



INFORMACIÓN REGISTRAL

Información Registral expedida por:

MARIA MILAGROSA AFONSO DURET

Registrador/a de la Propiedad de MARIA MILAGROSA AFONSO DURET

DAVID LARIO, N° 2
44200 - CALAMUCHA (TERUEL)
Teléfono: 978730830
Fax: 978731206

Correo electrónico: calamocha@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

TOMAS GARCIA CANO

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: T16NC17C

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionado con este documento)*
Honorarios: 12,03 € más impuestos



REGISTRO DE CALAMOCHA

INFORMACIÓN REGISTRAL EN LÍNEA

La presente información registral tiene el valor de nota simple y, por tanto, es puramente informativa y no da fe del contenido de los asientos (art.222 de la Ley Hipotecaria). Esta información tiene carácter continuado conforme al artículo 354.a del Reglamento Hipotecario.

Calamocha a las 09:24 del 20 de octubre de 2025.

Código Registro: 44004

Datos registrales de la finca:

Finca: 629
Municipio/Sección: PANCRUDO
CRU: 44004000992345

Tipo: ERA DE TRILLAR
Estado constructivo: No es obra nueva
VPO: No

Superficies
Superficie terreno total: 600 metros cuadrados

Linderos
Lindero Norte: CAMINO
Lindero Sur: BENITO MARZO
Lindero Este: BENITO MARZO
Lindero Oeste: FRANCISCO LAHOZ

Descripción literal de la finca
RÚSTICA: ERA DE TRILLAR en término de PANCRUDO, en CALLE EL CASTILLO, con una superficie de seis áreas. Linda: norte, CAMINO; sur, BENITO MARZO; este, BENITO MARZO; oeste, FRANCISCO LAHOZ. Polígono: 6; Parcela: 7 y otra. Su referencia catastral es: NO CONSTA.

Localización
CALLE EL CASTILLO - Municipio: PANCRUDO

Datos catastrales
Polígono catastral: 6
Parcela catastral: 7

Coordinación de la finca con catastro
Estado coordinación: No Coordinada

TITULARIDAD

Datos titular	
Titular:	ISAAC SIMON ANDRES, N.I.F. 18321505G
Cónyuge:	MERCEDES MARZO GORBE, N.I.F. 18389030R
Porcentaje:	100,000000 %
Tipo derecho:	Pleno dominio



JA0067259

**Registadores**
DE ESPAÑA**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Título: APORTACION A SOCIEDAD CONYUGAL
Carácter adquisición: Para su sociedad de gananciales
Asiento: Inscripción 1 de fecha 07/07/1987

Concepto: COORDINACION GRAFICA.
Texto: A fecha de hoy, esta finca no está coordinada gráficamente con catastro, en los términos del art. 10 de la Ley Hipotecaria.

CARGAS PROCEDENCIA
No hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS

OTRAS CARGAS
Tipo de carga: Limitaciones del 207 de la L.H.
Asiento: Inscripción 1 de fecha 07/07/1987

Asientos pendientes de despacho:
No hay documentos pendientes de despacho

INFORMACIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y LIBRO DE ENTRADA

ADVERTENCIA: En caso de consulta de la presente información fuera del horario de oficina, los datos de recepción de los documentos recibidos fuera de esas horas, incluida la determinación de la finca a que los mismos documentos se hallan referidos, se consignan por simple reproducción o traslado directo de los proporcionados por el presentante en su solicitud, sin la previa comprobación sobre su exactitud, realizada por el Registrador. Cuando las entradas, aun en horario de oficina, no hubieran podido ser comprobadas por el Registrador, no estarán dotadas de número de entrada. Esta información no excluye la posible existencia de solicitudes de entrada referidas a la misma finca que, por no incluirse el dato relativo a la misma por parte del presentante, o por otra causa, no hubieran podido ser asociadas automáticamente a la finca.

Entrada: 2877/2025 de fecha: 17/10/2025
Instancia por título de NOTA SIMPLE ONLINE
Presentada por: TOMAS GARCIA CANO

OTRAS NOTAS ON LINE ACTIVAS:
No hay consultas de información continuada remitidas en este plazo sobre esta finca.

NOTAS ON LINE PENDIENTES:
No hay consultas de información continuada pendientes remitidas en este plazo sobre esta finca.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del



mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registadores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE CALAMOCRA a día veinte de Octubre del año dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 2440049872ECAB0E

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registadores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos



C.S.V. : 2440049872ECAB0E

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 4 de 5



JA0067258



Registadores
DE ESPAÑA



INFORMACIÓN REGISTRAL

del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 2440049872ECAB0E

Información Registral expedida por:

MARIA MILAGROSA AFONSO DURET

Registrador/a de la Propiedad de MARIA MILAGROSA AFONSO DURET

DAVID LARIO, N.º 2
44200 - CALAMOCHA (TERUEL)
Teléfono: 978730830
Fax: 978731206
Correo electrónico: calamocho@registrodefapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

TOMAS GARCIA CANO

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **T16NC25P**

*(Citar este Identificador para cualquier cuestión
relacionado con este documento)
Honorarios: 12,03 € más impuestos*



JA0067257

**Registradores**
DE ESPAÑA**INFORMACIÓN REGISTRAL****REGISTRO DE CALAMOCHA****INFORMACIÓN REGISTRAL EN LÍNEA**

La presente información registral tiene el valor de nota simple y, por tanto, es puramente informativa y no da fe del contenido de los asientos (art.222 de la Ley Hipotecaria). Esta información tiene carácter continuado conforme al artículo 354.a del Reglamento Hipotecario.

Calamocha a las 09:37 del 20 de octubre de 2025.

Código Registro: 44004

Datos registrales de la finca:

Finca: 630

Municipio/Sección: PANCRUDO

CRU: 44004000992352

Tipo: Cereal secoano

Estado constructivo: No es obra nueva

VPO: No

Superficies

Superficie terreno total: 4606 metros cuadrados

Linderos

Líndero Norte: MIGUEL TOLOSA

Líndero Sur: CANDIDO PASCUAL

Líndero Este: BLAS GRACIA

Líndero Oeste: BLAS GRACIA

Descripción literal de la finca

RÚSTICA: Cereal secoano en término de PANCRUDO, en PARAJE BARRACHINA, con una superficie de cuarenta y seis áreas seis centiáreas. Linda: norte, MIGUEL TOLOSA; sur, CANDIDO PASCUAL; este, BLAS GRACIA; oeste, BLAS GRACIA. Polígono: 7; Parcela: 370. Su referencia catastral es: NO CONSTA.

Localización

PARAJE BARRACHINAS - Municipio: PANCRUDO

Datos catastrales

Polígono catastral: 7

Parcela catastral: 370

Coordinación de la finca con catastro

Estado coordinación: No Coordinada

TITULARIDAD**Datos titular**

Titular:

ISAAC SIMON ANDRES, N.I.F. 18321505G

Cónyuge:

MERCEDES MARZO GORBE, N.I.F. 18389030R

Porcentaje:

100,000000 %

Tipo derecho:

Pleno dominio



C.S.V.: 2440049862312798

|WWW.REGISTRADORES.ORG|

Pág. 2 de 5

Título: APORTACION A SOCIEDAD CONYUGAL
Carácter adquisición: Para su sociedad de gananciales
Asiento: Inscripción 1 de fecha 07/07/1987

Concepto: COORDINACION GRAFICA.

Texto: A fecha de hoy, esta finca no está coordinada gráficamente con catastro, en los términos del art. 10 de la Ley Hipotecaria.

CARGAS PROCEDENCIA

No hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS

OTRAS CARGAS

Tipo de carga: Limitaciones del 207 de la L.H.
Asiento: Inscripción 1 de fecha 07/07/1987

Asientos pendientes de despacho:

No hay documentos pendientes de despacho

INFORMACIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y LIBRO DE ENTRADA

ADVERTENCIA: En caso de consulta de la presente información fuera del horario de oficina, los datos de recepción de los documentos recibidos fuera de esas horas, incluida la determinación de la finca a que los mismos documentos se hallan referidos, se consignan por simple reproducción o traslado directo de los proporcionados por el presentante en su solicitud, sin la previa comprobación sobre su exactitud, realizada por el Registrador. Cuando las entradas, aun en horario de oficina, no hubieran podido ser comprobadas por el Registrador, no estarán dotadas de número de entrada. Esta información no excluye la posible existencia de solicitudes de entrada referidas a la misma finca que, por no incluirse el dato relativo a la misma por parte del presentante, o por otra causa, no hubieran podido ser asociadas automáticamente a la finca.

Entrada: 2878/2025 de fecha: 17/10/2025
Instancia por título de NOTA SIMPLE ONLINE
Presentada por: TOMAS GARCIA CANO

OTRAS NOTAS ON LINE ACTIVAS:

No hay consultas de información continuada remitidas en este plazo sobre esta finca.

NOTAS ON LINE PENDIENTES:

No hay consultas de información continuada pendientes remitidas en este plazo sobre esta finca.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del



JA0067256

**Registradores**
DE ESPAÑA**INFORMACIÓN REGISTRAL**

mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE CALAMOCHA a día veinte de Octubre del año dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 2440049862312798

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos



C.S.V.: 2440049862312798

|WWW.REGISTRADORES.ORG|

Pág. 4 de 5

del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



JA0067255



Registadores
DE ESPAÑA



INFORMACIÓN REGISTRAL

Información Registral expedida por:

MARIA MILAGROSA AFONSO DURET

Registrador/a de la Propiedad de MARIA MILAGROSA AFONSO DURET

DAVID LARIO, N.º 2
44200 - CALAMOCHA (TERUEL)
Teléfono: 978730830
Fax: 978731206

Correo electrónico: calamocho@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

TOMAS GARCIA CANO

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: T16NC36P

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionado con este documento)*
Honorarios: 12,03 € más impuestos



REGISTRO DE CALAMOCHA

INFORMACIÓN REGISTRAL EN LÍNEA

La presente información registral tiene el valor de nota simple y, por tanto, es puramente informativa y no da fe del contenido de los asientos (art.222 de la Ley Hipotecaria). Esta información tiene carácter continuado conforme al artículo 354.a del Reglamento Hipotecario.

Calamocha a las 09:32 del 20 de octubre de 2025.

Código Registro: 44004

Datos registrales de la finca:

Finca: 639
Municipio/Sección: PANCRUDO
CRU: 44004000992444

Tipo: Cereal secano
Estado constructivo: No es obra nueva
VPO: No

Superficies
Superficie terreno total: 8100 metros cuadrados

Linderos
Lindero Derecha: No consta
Lindero Izquierda: No consta
Lindero Fondo: No consta

Descripción literal de la finca
RÚSTICA. Cereal de secano sita en el término municipal de Pancrudo, partida Cañada de Alpeñés, de ochenta y un áreas. Linda: Norte, Miguel Tolosa; Sur, Manuela Monzón; Este, vía pública; y Oeste, senda de herederos. Es la parcela 26 del polígono 2. Referencia Catastral: 44186A002000260000ZE.

Localización
PARAJE CAÑADA DE ALPEÑES - Municipio: PANCRUDO

Datos catastrales
Referencia Catastral: 44186A002000260000ZE
Polígono catastral: 2
Parcela catastral: 26

Coordinación de la finca con catastro
Estado coordinación: No Coordinada

TITULARIDAD

Datos titular	
Titular:	CARMELO LUCA MARZO, N.I.F. 18404737E
Cónyuge:	PAULA PILAR SIMON MARZO, N.I.F. 18411086T
Porcentaje:	100,000000 %
Tipo derecho:	Pleno dominio



JA0067254

**Registadores**
DE ESPAÑA**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Título: COMPRA
Carácter adquisición: Otros
Otro carácter: consorcial
Asiento: Inscripción 2 de fecha 20/10/2017
Fecha documento: 05/10/2017
Notario: MARÍA ROSARIO GARRIDO MAYAS

Concepto: COORDINACIÓN GRÁFICA.

Texto: A fecha de hoy, esta finca no está coordinada gráficamente con catastro, en los términos del art. 10 de la Ley Hipotecaria.

CARGAS PROCEDENCIA

No hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS**AFECCION**

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 0 años
Fecha de la afección: 20/10/2017

Asientos pendientes de despacho:

No hay documentos pendientes de despacho

INFORMACIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y LIBRO DE ENTRADA

ADVERTENCIA: En caso de consulta de la presente información fuera del horario de oficina, los datos de recepción de los documentos recibidos fuera de esas horas, incluida la determinación de la finca a que los mismos documentos se hallan referidos, se consignarán por simple reproducción o traslado directo de los proporcionados por el presentante en su solicitud, sin la previa comprobación sobre su exactitud, realizada por el Registrador. Cuando las entradas, aun en horario de oficina, no hubieran podido ser comprobadas por el Registrador, no estarán dotadas de número de entrada. Esta información no excluye la posible existencia de solicitudes de entrada referidas a la misma finca que, por no incluirse el dato relativo a la misma por parte del presentante, o por otra causa, no hubieran podido ser asociadas automáticamente a la finca.

Entrada: 2879/2025 de fecha: 17/10/2025
Instancia por título de NOTA SIMPLE ONLINE
Presentada por: TOMAS GARCIA CANO

OTRAS NOTAS ON LINE ACTIVAS:

No hay consultas de información continuada remitidas en este plazo sobre esta finca.

NOTAS ON LINE PENDIENTES:

No hay consultas de información continuada pendientes remitidas en este plazo sobre esta finca.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de



protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, representante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE CALAMOCHA a día veinte de Octubre del año dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 244004986C3DF87F



C.S.V. : 244004986C3DF87F

|WWW.REGISTRADORES.ORG|

Pág. 4 de 5



JA0067253

Registradores
DE ESPAÑA



INFORMACIÓN REGISTRAL

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 244004986C3DF87F

|WWW.REGISTRADORES.ORG|

Pág. 5 de 5

CONTRATO TERRENOS PARA INSTALACIÓN DE PARQUE EÓLICO Y LSMT

En Zaragoza, a 6 de febrero de 2025

REÚNIDOS

De una parte, Dña. M. Carmen Lainez Peña actuando en representación de **Sistemas Energéticos Gregal, S.L.U.** con CIF B-01917210, con domicilio en Calle Buenos Aires, 12 en el 48001 de Bilbao, e inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, al tomo 5954, folio 52, hoja BI-75548, en su condición de apoderados mancomunados de la referida sociedad, en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada ante el notario de Bilbao, Dña. Lorena Lamana Riesco con fecha 7 de octubre de 2021 y con el número 1.768 de su protocolo (en adelante, "SEGRE").

De otra parte, **D. César Pina Pina** con NIF: 17137828E, mayor de edad y domicilio en PZ SANZ BRIZ, ANGEL 6 Pl:03 Pt:G, C.P. 50013, Zaragoza y **D. Pedro Pina Pina** con NIF: 18403772T, mayor de edad y domicilio en AV ALIERTA, CESAREO 38 Es:1 Pl:5 Pt:C, C.P. 50008, Zaragoza. En lo sucesivo, el **PROPIETARIO**. Tf: 686 88 66 95. Email: ppina@gmail.com.

Intervienen en su propio nombre y derecho.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento:

EXPONEN

- I. Que SEGRE pretende llevar a cabo la construcción y explotación de un parque eólico, denominado Parque Eólico PORTALRUBIO, ubicado en los términos municipales de ALPEÑÉS Y PANCRUDO, en la provincia de TERUEL, previa obtención de las autorizaciones, licencias y permisos legalmente exigibles.
- II. Que el Propietario es titular, en pleno dominio, de la/s parcela/s, sita/s en el término municipal de Pancrudo que se describe/n a continuación (en adelante, denominada como la "FINCA/S"):

Ref. Catastral	Término municipal	Datos Catastrales		Datos Registrales				
		Polígono	Parcela	Número	Tomo	Libro	Folio	Alta
44186A10500037	Pancrudo	105	37	630	1321	4	85	1
44186A10500064	Pancrudo	105	64	629	1321	4	84	1
44186A10500081	Pancrudo	105	81	639	1321	4	94	1
44186A10600071	Pancrudo	106	71	629	1321	4	84	1

Título: Aceptación de herencia

- La/s FINCA/S se encuentra/n libre/s de hipotecas y embargos, con cuantos derechos y usos le son inherentes y al corriente en el pago de todo tipo de tributos, tasas, contribuciones y gastos, ya sea de carácter estatal, autonómico o local.
- La/s FINCA/S se encuentra/n libre/s de cualesquiera otras afecciones, cargas o gravámenes. Aunque sobre la finca existen ciertos derechos reales a favor



JA0067252



de tercero, ninguna de dichas cargas afecta al área de la/s FINCA/S objeto del presente contrato.

- La/s FINCA/S //El área de la/s FINCA/S objeto del presente contrato se encuentra libre de arrendatarios, opciones de arrendamiento, opciones de compra, ocupantes por cualquier título o sin él. Asimismo, la FINCA está calificada como suelo no urbanizable.
 - A la fecha, no existen en la/s FINCA/S // el área de la FINCA objeto del presente contrato productos químicos, gases, petróleo o cualquier otro elemento que pudiera causar algún daño en el terreno.
 - La/s FINCA/S //el área de la FINCA objeto del presente contrato no ha sido tratada con ningún producto, orgánico o inorgánico, que pudieran dañar las instalaciones a que se hará referencia con posterioridad. Se entenderá que no están incluidos en esta limitación los productos utilizados, dentro de lo que las normas legalmente admiten, en relación con las tareas agrícolas.
- III. Que SEGRE está interesados en ocupar la FINCA/S, para ubicar en la misma parte de las instalaciones del Parque Eólico PORTALRUBIO,
- a. Respecto al Parque Eólico PORTALRUBIO, el presente contrato comprende todas las afecciones del citado parque, consistentes en los viales o caminos de acceso que se denominarán conjuntamente como: "PARQUE EÓLICO".
- IV. Que estando ambas partes interesadas en que, de ser ello posible, se instale parte de las instalaciones del PARQUE EÓLICO en la FINCA/S, y en el ánimo de cooperar en el desarrollo y éxito final del citado proyecto, las partes suscriben el presente Contrato de Arrendamiento (en adelante, el "CONTRATO") en base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto, contenido y naturaleza del derecho otorgado.

I.- Objeto

Mediante la formalización del presente acuerdo, el Propietario otorga a SEGRE, que acepta, un derecho de uso sobre la superficie que resulte necesaria de la/s FINCA/S descrita/s en el expositivo II para la construcción, instalación y explotación del PARQUE EÓLICO e Infraestructuras asociadas. Adicionalmente, para llevar a cabo la conexión y desarrollo de las instalaciones del PARQUE EÓLICO el Propietario otorga también en el presente acto como parte del presente acuerdo las correspondientes servidumbres de paso de personas y vehículos de acceso al PARQUE EÓLICO e Infraestructuras asociadas.

Siendo así, forman parte del derecho de uso objeto del presente contrato las siguientes facultades y afecciones, relacionadas con carácter meramente enunciativo y no limitativo:

Ocupación permanente y en pleno dominio para los viales de acceso a las instalaciones. Se otorga, por tanto, a SEGRE un derecho de paso y acceso, a favor

de personas y vehículos, a través del área trazada, para llevar a cabo todas las actuaciones necesarias tendentes a la realización, mantenimiento, explotación, vigilancia, eliminación de parte o de la totalidad de la obra, implantación de instalaciones y cables suplementarios y equipos anexos y cualesquiera otras actuaciones que resultaren necesarias a juicio de SEGRE y fueren conformes con la normativa de aplicación al momento de realización de la actuaciones de que se tratare.

Ocupación Temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra del camino o vial del Parque Eólico.

El Propietario se abstendrá de plantar árboles o arbustos de tronco alto dentro de la banda de 5 metros marcada.

El Propietario no podrá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, a pesar de que tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota del terreno ni hacer ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, vigilancia, conservación, reparaciones y sustituciones necesarias, si las hubiera, de la canalización y de las instalaciones auxiliares, a la distancia de 2 metros a cada lado del eje de la canalización instalada.

Estas servidumbres están sometidas a las limitaciones legalmente establecidas en la Ley del Sector Eléctrico y legislación concordante.

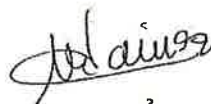
El terreno afectado por la ejecución de las obras tiene naturaleza de secano.

Las actuaciones y actividades relacionadas con el referido Proyecto podrá realizarlas SEGRE por sí o a través de la subcontratación de terceros, por lo que expresamente se permite el acceso de aquellos terceros contratados por SEGRE o sociedad del grupo.

Así, SEGRE podrá utilizar la superficie necesaria para la actividad mencionada anteriormente, entendiéndose por tal, la construcción de accesos y caminos necesarios para su instalación, control y mantenimiento de las instalaciones de generación, para lo cual, el propietario otorga, por tanto, las servidumbres de paso que fueren necesarias.

En definitiva, el área afectada por el derecho conferido en este acto se concreta en una porción de terreno ocupado, según queda reflejado de manera provisional y sujeto a modificaciones por la tramitación de la instalación, en el plano que se adjunta, donde se identifica la afección superficial, del área respecto de la cual SEGRE queda facultada para realizar la construcción de accesos y caminos necesarios para todas las actividades arriba mencionadas que permitan la construcción y operación del Parque Eólico y sus infraestructuras asociadas.

El Propietario se compromete a mantener a SEGRE en el uso y disfrute pacífico del derecho constituido en virtud del presente contrato.





JA0067251



Las superficies de afección quedan reflejadas en la siguiente tabla:

FINCA (PROY. PORTALRUBIO)	CAMINO PORTALRUBIO					TITULAR	Superficie (m ²)	Zona libre de obstáculos (m ²)	Superficie temporal (m ²)
	REF. CATASTRAL	PGNU	PARC.	TERMINO MUNICIPAL	SUPERFICIE PARCELA (m ²)				
P32	44186A10500037	105	37	PANCRUDO	3.151,00	PINA PINA CESAR PINA PINA PEDRO	32,812	23,894	99,216
P04b	44186A10500064	105	64	PANCRUDO	6.985,00	PINA PINA CESAR PINA PINA PEDRO	1179,113	16,055	449,774
P50	44186A10500081	105	81	PANCRUDO	2.016,00	PINA PINA CESAR PINA PINA PEDRO	2016,00	0	0
P04	44186A10600071	105	71	PANCRUDO	11.914,00	PINA PINA CESAR PINA PINA PEDRO	312,962	45,955	187,304

II.- Contenido del derecho otorgado

El derecho conferido en este acto otorga a SEGRE la facultad de usar el suelo ajeno y construir el camino sobre el mismo sin cambiar la titularidad de dicho suelo. Siendo así y no obstante la puesta a disposición de la/s FINCA // del área de la/s FINCA/S objeto del presente contrato, el Propietario conservará su derecho de propiedad en todo momento.

A tal efecto, el Propietario se compromete expresamente a no llevar a cabo actuaciones, tanto por acción como por omisión, que puedan perjudicar la explotación y disfrute pacíficos de la planta de energía eólica, o el uso del viento, en cuanto a lo descrito en las manifestaciones de este contrato. Especialmente, no podrá llevar a cabo la construcción, instalación o plantación de obstáculos, edificios, árboles, etc.

El Propietario autoriza a SEGRE para la realización de cuantas obras de acondicionamiento fueren necesarias con objeto de la instalación, sustitución o reparación del camino o vial, debiendo realizarse las primeras obras para las instalaciones en un plazo no superior a 4 AÑOS, desde la obtención por SEGRE de todos los permisos y autorizaciones necesarios y desde que sea definido y aprobado el punto de conexión y la línea eléctrica de evacuación de la energía producida en el parque eólico correspondiente.

Los beneficiarios del derecho conferido en el presente acuerdo son SEGRE o sociedad del grupo, sin perjuicio de lo cual las facultades inherentes a dicho derecho podrán ser realizadas directamente por SEGRE o por cualquier tercero que contare con su autorización, tales como subcontratistas a quien SEGRE hubieren encomendado todo o parte de la realización de las obras y actuaciones relativas al PARQUE EÓLICO e Infraestructuras asociadas. Siendo así, el Propietario autoriza expresamente el

acceso y uso de la/s FINCA/S en los términos dimanantes del presente contrato por parte de cualesquiera terceros colaboradores de SEGRE o sociedad del grupo acreditados al efecto.

III.- Naturaleza del derecho otorgado

El presente contrato supone la concesión en favor de SEGRE de un derecho de utilización y construcción del camino sobre suelo ajeno, manteniendo SEGRE la propiedad de lo construido.

Es voluntad común de las partes que la referida relación se articule, siempre y cuando se dieren todos los requisitos legales para ello, como una relación de superficie, gozando SEGRE de la condición de superficiario para los accesos al PARQUE EÓLICO e infraestructura asociada. Sin embargo, si la configuración del referido derecho real de superficie en favor de SEGRE no fuere legalmente posible, por no darse los elementos exigibles para ello, en todo caso la relación configurada entre las partes en el presente acto tendrá el carácter de relación locaticia o contrato de arrendamiento, teniendo SEGRE la condición de parte arrendataria.

A fin de propiciar la efectiva conformación y despliegue de efectos de la presente relación como derecho de superficie, las partes asumen los compromisos referidos en la estipulación decimosegunda.

Segunda.- Vigencia.

El presente contrato tendrá una duración de treinta y cinco (35) años, iniciándose el cómputo de los mismos a partir del inicio de obras del PARQUE EÓLICO.

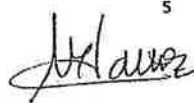
A la finalización del período previsto, SEGRE podrá, a su elección, manifestar con antelación su intención de prorrogar el contrato por períodos sucesivos de cinco (5) años.

En caso de ejercicio por SEGRE del derecho de prórroga, se mantendrá la vigencia del presente contrato, en todos sus términos.

En todo caso, el presente contrato alcanzará su término en el momento en que cese la actividad del Parque Eólico PORTALRUBIO e infraestructura asociada cuya construcción y puesta en funcionamiento haya servido. Se entenderá que la actividad de un parque ha cesado cuando cese el vertido de energía a la red por un período superior a tres años o por la revocación de las autorizaciones administrativas e inscripción en los registros administrativos que habilitan al titular para la actividad de producción de energía eléctrica, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Sector Eléctrico.

El Propietario presta, en este acto, su consentimiento para que SEGRE pueda instar ante el Registro de la Propiedad la inscripción de la prórroga de sus derechos inscritos sobre la/s FINCA/S (Incluidas, en su caso, las fincas resultantes de las operaciones de agrupación o segregación que se practiquen en las primitivas), en el supuesto en que decidiese continuar con la explotación de las instalaciones, bastando para ello aportar documento fehaciente acreditativo del pago por SEGRE, por cualquier medio admitido en Derecho.

A la terminación del Contrato, SEGRE dismantelará, a su costa, las instalaciones emplazadas en la/s FINCA/S y realizará, en su caso, cuantos actos sean necesarios para dar cumplimiento a cuantos requerimientos medioambientales o de cualquier otro tipo hayan sido exigidos por la autoridad competente para autorizar el cierre del



5



JA0067250



Parques Eólico PORTALRUBIO, sin que el Propietario tenga derecho alguno a reclamar sobre las instalaciones, acordando las partes de forma expresa la no aplicación del principio de accesión. El Contrato se entenderá en todo caso prorrogado durante el tiempo necesario para que SEGRE pueda cumplir con estas obligaciones.

Tercera.- Precio/Retribución.

En contraprestación por la constitución de todas las servidumbres y derechos de paso necesarios, construcción de caminos hasta el emplazamiento deseado para el PARQUE EÓLICO así como la implantación de todas las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento del PARQUE EÓLICO, la Sociedad Explotadora se compromete al pago de **0,30 €/m2 VIÑA/leñosos y/o 0,20 €/m2 LABOR, resultando un pago único total de TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (30.981,37 €)** como indemnización, que se abonará a la propiedad a su número de cuenta: ES44 2085 5267 3203 3086 8092.

El pago único por indemnización referido se abonará a la propiedad por medio de dos cuotas de QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (15.490,69 €), cada una de ellas. La transferencia de la primera cuota se efectuará inmediatamente después de que la propiedad notifique a la sociedad explotadora la documentación acreditativa de la titularidad de la/s finca/s objeto del presente contrato; y la transferencia de la segunda cuota restante se realizará inmediatamente después de la elevación a público del presente contrato.

La contraprestación que se abona mediante este pago único por indemnización incluye los deméritos, daños y perjuicios que se produzcan en las zonas de la FINCA/S exponiendo primero donde se ubican los accesos al PARQUE EÓLICO e Infraestructura asociada, así como a sus instalaciones.

En el supuesto de que SEGRE, sociedad del grupo, o terceros contratados por ésta, ocasionare durante la realización de las obras del acceso al PARQUE EÓLICO algún daño u ocupación temporal sobre la finca en zonas distintas de la que se ubique el acceso al PARQUE EÓLICO y sus instalaciones, procederá a su indemnización por los daños ocasionados a la finalización de las obras.

En el caso de ser varios los propietarios de la/s FINCA/S, la cuenta para pago único por indemnización sólo podrá modificarse si todos los copropietarios comunican un nuevo número de cuenta bancaria para el pago por medio fehaciente que deje constancia de su recepción y contenido y acreditativo de la identidad de todos los propietarios. El pago realizado por SEGRE en dicha cuenta bancaria tendrá efectos liberatorios mientras no se produzca su modificación en los términos referidos, con independencia del reparto que las partes realicen entre ellas.

Cuarta.- Gastos e impuestos.

SEGRE se hará cargo de cuantos impuestos y gastos se devenguen por la actividad de explotación del acceso al PARQUE EÓLICO e Infraestructuras asociadas..

Quinta.- Uso de los terrenos por el Propietario.

SEGRE expresamente permite al Propietario el uso y disfrute de la FINCA, así como de los caminos que se construyan para uso del PARQUE EÓLICO, siempre que:

- a) No perturbe la actividad propia del PARQUE EÓLICO, ni su construcción;

- b) Respete cuantas Indicaciones existan en relación con el PARQUE EÓLICO y su Infraestructura asociada.

El mantenimiento de los caminos que se construyan para uso del PARQUE EÓLICO será de cuenta de SEGRE.

El Propietario renuncia a reclamar, en este acto, cuantos daños y perjuicios pudieren serle causados, personalmente o en los terrenos que se arriendan por medio del presente, como consecuencia de un uso indebido de dichos terrenos, entendiéndose como tal, cualquiera que pueda ser contrario a las condiciones a) y b) de la presente Estipulación 5ª, o aquél que pudiera resultar perjudicial o peligroso para la salud e integridad del usuario.

Sexta.- Accesos.

SEGRE se compromete, para el caso en que la línea de aerogeneradores o camino de acceso o servicio atraviese cualquier tipo de cercado o cerramiento, a realizar las obras necesarias encaminadas al mantenimiento de la función del mismo, mediante la colocación de puertas, "pasos canadienses" u otros sistemas que se acuerden con el Propietario, incluyéndose a este efecto, los caminos de acceso o servicio en propiedades particulares.

La construcción y mantenimiento de los caminos de acceso al parque correrán a cargo de SEGRE y podrán ser utilizados por el Propietario, comprometiéndose éste a no usar dichos accesos de forma indebida. Por uso indebido se entenderá cualquier que resulte incompatible con su naturaleza o que sea perjudicial para el uso continuado del camino o que sea perjudicial para el propio usuario o sus bienes, todo ello de acuerdo con las necesidades para el que fue construido.

Séptima.- Cesión y Transmisión.

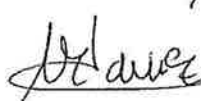
El Propietario autoriza irrevocablemente desde este momento a SEGRE para ceder el presente contrato total o parcialmente al tercero que este último designe, siempre que dicho tercero asuma las obligaciones para con el Propietario aquí contempladas, sin que nada se pueda oponer por parte del Propietario a dicha eventual cesión, necesitándose únicamente la mera comunicación al Propietario. En dicho supuesto de cesión, las menciones contenidas en el presente contrato a SEGRE habrán de tenerse realizadas al cesionario.

Por otra parte, ni la absorción ni la fusión de las partes contratantes por otros, supondría modificación que transcendiese sobre la subsistencia del contrato, quedando la empresa resultante de tal operación automáticamente subrogada en los derechos y obligaciones de aquella absorbida o fusionada.

En caso de que, como es voluntad de las partes, el derecho concedido en este acto tuviera la naturaleza de derecho real de superficie, dicho derecho podrá ser transmitido, cedido, gravado o de cualquier forma enajenado, en todo en parte, de manera onerosa o gratuita, por parte del superficiario, necesitándose únicamente la mera comunicación al Propietario. En cualquier caso, el tercer adquirente se subrogará en los derechos y obligaciones derivados del presente contrato.

Octava.- Obligaciones de SEGRE

SEGRE vendrá obligados al pago de las cantidades descritas en el presente Contrato, y siguiendo las condiciones pactadas.





JA0067249



SEGRE asumirá todos los costes que se refieran a la promoción y explotación del PARQUE EÓLICO e Infraestructuras asociadas, así como el cumplimiento de toda la normativa sectorial referente a la construcción, desarrollo y explotación de un parque eólico y sus instalaciones e infraestructuras auxiliares, así como de los condicionados que en su caso pudiera establecer las Administraciones competentes en el otorgamiento de sus autorizaciones.

SEGRE se encargará de obtener las autorizaciones administrativas necesarias, de asistirse de los técnicos competentes para la dirección de las obras y de sufragar íntegramente el costo de dichas autorizaciones, de los técnicos y de la total ejecución de las precitadas obras.

SEGRE vendrá obligado a dismantelar y retirar las instalaciones conexas una vez llegue a su fin el plazo de vigencia del presente contrato y de sus posibles prórrogas. Quedará a favor del Propietario de la finca aquellas mejoras que se hayan realizado en caminos y/o viales de acceso tanto en la finca como a las instalaciones del PARQUE EÓLICO si, y solo si, fuere autorizado por la Administración competente.

Novena.- Obligaciones del Propietario.

El Propietario se obliga a no comprometer en modo alguno los terrenos objeto de este Contrato con terceras partes ajenas durante el periodo de vigencia del mismo y garantiza la pacífica ocupación de los terrenos, así como a no realizar acto alguno que pueda perturbar, perjudicar o impedir a SEGRE la construcción, edificación, desarrollo y explotación del PARQUE EÓLICO e Infraestructuras asociadas.

OPCIÓN 1) Asimismo, el Propietario se compromete a no gravar la/s FINCA/S durante la vigencia del Contrato.

OPCIÓN 2) En concreto, para el caso de que la/s FINCA/S resultare gravada mediante constitución de hipoteca o cualquier otro derecho real constitutivo de gravamen o resultare embargada, el Propietario se obliga a manifestar al titular de la carga de que se tratare la existencia previa de este Contrato. En el caso de constitución de gravamen por parte del Propietario de manera voluntaria sobre la/s FINCA/S, el Propietario se obliga a la obtención de la firma por parte del titular del derecho garantizado con la constitución de la carga o gravamen correspondiente del texto recogido en el Anexo I, para su inscripción en el correspondiente Registro de la Propiedad, aplicable en el supuesto de que la presente relación tuviere naturaleza de contrato de arrendamiento. El plazo para la solicitud del referido acontecimiento será de tres (3) meses.

El Propietario establece a favor de SEGRE o del personal que por su cuenta estimara conveniente enviar, un derecho de paso o de libre acceso a la finca objeto del presente contrato para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y/o reparación de las citadas instalaciones, con las herramientas, vehículos y materiales que fueran precisos. Asimismo, se autoriza, para la realización de las obras, el paso necesario de personas, vehículos y maquinaria por el resto de caminos de la finca, si los hubiere, y que a tal efecto resulte preciso utilizarlo como acceso.

El Propietario, o terceros que determine, podrá hacer uso libremente de la parte de la FINCA no ocupada por los caminos, pudiendo dedicarse a las actividades cinegéticas, forestales, agrícolas o ganaderas propias de la zona que no impidan el flujo del viento ni el normal funcionamiento del parque eólico, sin que, en ningún caso puedan dichas actividades retrasar o interferir en la construcción y reparaciones

que fueran necesarias en las instalaciones del PARQUE EÓLICO e Infraestructura asociada.. Además, no podrá desarrollar ninguna actividad que pueda afectar o entorpecer el flujo libre del viento, ni tampoco podrá realizar la construcción de edificios, instalaciones o plantaciones que puedan interferir en dicho aprovechamiento eólico.

El Propietario se compromete a apoyar a SEGRE para la obtención de cuantos permisos, licencias y autorizaciones sean necesarias para la construcción y puesta en funcionamiento del Parque Eólico PORTALRUBIO e infraestructura asociada.

El Propietario se mantendrá durante la vigencia de este contrato al corriente de los pagos de cualquier carga tributaria correspondiente a la propiedad o al uso de la/s FINCA/S, así como en el cumplimiento de las obligaciones de disciplina urbanística relativas a la Parcela o a sus propietarios.

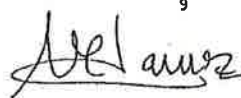
Las partes acuerdan un derecho de tanteo y retracto a favor de SEGRE en caso de venta del terreno objeto del presente contrato sin excepción. Así, el Propietario se obliga a comunicar con una antelación de 120 días naturales su intención de transmitir el terreno, indicando, al efecto, las condiciones estipuladas con la parte compradora, especialmente el precio, forma de pago y la Identidad del Adquirente, para que SEGRE pueda ejercitar, si así lo desea, su derecho de tanteo. En caso de incumplirse dicha obligación se establece el plazo de un año para que SEGRE ejerza su derecho de retracto. En el supuesto caso de producirse la venta del terreno objeto del presente Contrato sin que SEGRE ejercite su derecho de tanteo y retracto, el Propietario se obliga a transmitir las obligaciones derivadas del presente contrato al comprador, debiendo aceptar el comprador por escrito dichas obligaciones de conformidad con lo establecido en la estipulación séptima del presente contrato, en caso contrario, el Propietario indemnizará a SEGRE por los daños y perjuicios ocasionados.

Décima.- Desistimiento, resolución y extinción del Contrato.

I.- Desistimiento

En cualquier momento, SEGRE podrá desistir del presente contrato en los siguientes supuestos:

- Si las mediciones de viento que se practiquen dieran como resultado la no adecuación técnica y/o económica del mismo para la instalación de un parque eólico.
- La no obtención de las autorizaciones y permisos pertinentes para la instalación de un parque eólico, sus líneas de evacuación y el punto de conexión.
- La modificación de la regulación del sector eléctrico, de manera que la explotación de las instalaciones no sea rentable económicamente.
- El cambio en las condiciones del viento en la zona, de tal manera que la explotación no resultara provechosa a juicio de SEGRE.
- Si, por cualquier causa, fuese necesario realizar un saneamiento técnico de las instalaciones de gran magnitud, de manera que no fuese rentable su desarrollo.





JA0067248



- Si, antes de la finalización de la vigencia del presente contrato, finalizare la explotación del Parque Eólico PORTALRUBIO, por cualquier causa.
- Si concurriere cualquier circunstancia que, a juicio de SEGRE, determinare la inviabilidad técnica o económica de la instalación del PARQUE EÓLICO, y en caso de que se haya completado la instalación, del mantenimiento de su explotación.

El desistimiento del contrato por cualquiera de los motivos referidos no generará derecho indemnizatorio alguno para ninguno de los contratantes, quienes, por tanto, no podrán solicitar indemnización ni cantidad alguna en concepto de daños o perjuicios.

II.- Resolución

Sin perjuicio de la facultad de desistimiento referida, el presente contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes ante el incumplimiento grave de las obligaciones a cargo de la contraparte, entendiéndose por tal el incumplimiento que, una vez advertido y notificado fehacientemente por la parte cumplidora, con aportación de la debida acreditación del incumplimiento de que se tratare, éste no fuere subsanado por la incumplidora en el plazo máximo de dos (2) meses a contar desde el envío de la referida notificación.

Las únicas obligaciones a cargo de SEGRE cuyo incumplimiento podrían determinar la resolución del contrato a instancia del Propietario son la obligación del pago de las cantidades descritas en el presente Contrato siguiendo las condiciones pactadas y la obligación de no destinar los terrenos objeto del presente contrato a un uso distinto del pactado. Sólo el incumplimiento por parte de SEGRE, no subsanado en los términos referidos en el párrafo precedente, dará derecho al Propietario a resolver, si fuere su voluntad, el presente contrato.

En caso de concurrir un incumplimiento grave en los términos referidos, la parte cumplidora podrá optar entre exigir el exacto cumplimiento de las obligaciones a cargo de la incumplidora o resolver el presente contrato, con derecho, en ambos casos, a ser indemnizada de los daños y perjuicios que el incumplimiento le hubiere irrogado. Si la parte cumplidora optare por exigir el exacto cumplimiento del contrato y éste no se produjere, ello no limita el derecho de la cumplidora de instar con posterioridad la resolución del contrato.

III.- Fuerza mayor

Si por causas de fuerza mayor durante la fase de explotación del Parque Eólico PORTALRUBIO e Infraestructura asociada aconteciera una interrupción continuada en la producción de energía por un periodo superior a un (1) año, SEGRE podrá optar por desistir el presente contrato sin incurrir por ello en responsabilidad alguna, pero ello no le exonerará de la obligación del pago y abono al Propietario de la compensación pactada en el presente contrato.

Concurrirá un supuesto de fuerza mayor a los efectos indicados en el presente apartado cuando acontezca cualquier circunstancia que interrumpa la producción de energía y que hubiera sido imprevisible a la fecha de suscripción del Contrato o que, aun siendo previsible, fuera inevitable.

IV.- Extinción del contrato. Consecuencias

A la extinción del contrato, fuese cual fuese su causa, SEGRE será propietario de cualquier otro elemento que haya resultado necesario instalar para la construcción y explotación de la planta de energía eólica.

Al término del contrato, SEGRE retirará todo lo citado anteriormente, desmantelando el PARQUE EÓLICO en los términos indicados en las correspondientes autorizaciones de desmantelamiento. El desmantelamiento del PARQUE EÓLICO no generará indemnización alguna a favor del Propietario.

En cuanto a los gastos de desmantelamiento, éstos serán asumidos por SEGRE salvo que la extinción del contrato derivare de la resolución del mismo por parte de SEGRE a causa de un incumplimiento imputable al Propietario, en cuyo caso, SEGRE podrá optar, si fuere posible de conformidad con la regulación vigente en dicho momento, por desmantelar el parque o dejarlo en la FINCA, teniendo derecho, en este último caso, a ser indemnizados por el Propietario por el valor que en dicho momento tuviere la instalación. En caso de que, habiéndose resuelto el contrato por causa imputable al Propietario, SEGRE optare por el desmantelamiento del PARQUE EÓLICO o éste fuere un acto obligado de conformidad con la regulación que resultare de aplicación en dicho momento, SEGRE realizará las labores de desmantelamiento, si bien la asunción de los costes de la misma corresponderá al Propietario.

Asimismo, resultarán de aplicación cualesquiera otras consecuencias que resultaren procedentes en función de la causa de finalización de la relación, de conformidad con lo regulado en el presente contrato.

Undécima.- Elevación a Escritura Pública.

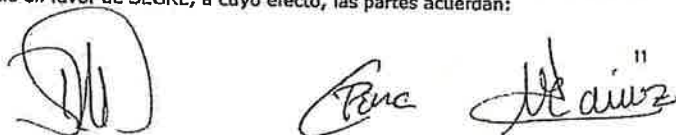
El presente Contrato podrá ser elevado a escritura pública a solicitud de cualquiera de las partes y a costa de la solicitante. A tales efectos la parte solicitante requerirá por escrito a la otra parte para que en un plazo no inferior a veinte (20) días hábiles desde la recepción de la comunicación ésta comparezca en la Notaría que la parte solicitante determine.

Asimismo, las partes realizarán sus mejores esfuerzos para propiciar la inscripción del presente contrato en el Registro de la Propiedad correspondiente, a cuyo efecto será preciso que la FINCA objeto del presente contrato conste debidamente inscrita a nombre del Propietario en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Para el caso de falta de inscripción de la finca, o de interrupción del tracto sucesivo, el Propietario se compromete a realizar cuanto sea necesario para procurar la Inmatriculación de la finca, o la reanudación del referido tracto sucesivo. Del mismo modo, el Propietario confiere en el presente acto poder, tan amplio y bastante como en Derecho sea menester, a favor de SEGRE o de la/s persona/s que éstas designen para que, actuando en nombre del Propietario, puedan realizar cuanto sea preciso para la inmatriculación de la finca, o para la reanudación del tracto, incluso entablado, si ello fuere necesario o conveniente, los correspondientes procedimientos ante la jurisdicción ordinaria. El coste correspondiente a dicha regularización registral será asumido por SEGRE.

Duodécima.- Derecho de Superficie.

Tal y como se ha señalado en el apartado III de la cláusula primera, es voluntad de las partes configurar, en los términos previstos en el presente Contrato, un derecho de superficie en favor de SEGRE, a cuyo efecto, las partes acuerdan:





JA0067247



- a) Colaborar de buena fe y otorgar cuantos documentos, públicos o privados, resulten pertinentes para propiciar la efectividad del derecho de superficie.
- b) Formalizar, siempre que sea legalmente posible, la correspondiente escritura pública de constitución de derecho de superficie y tramitar la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Al derecho de superficie le serán de aplicación, en todo caso, las estipulaciones pactadas en el presente Contrato, siempre y cuando no fueren contrarias al indicado derecho.

A fin de formalizar la correspondiente escritura pública, SEGRE requerirán al Propietario para que comparezca en la notaría de la ciudad de donde radique la finca o la que pacten las partes con una antelación no inferior a 20 días.

Los impuestos, gastos y honorarios correspondientes al otorgamiento de la correspondiente escritura y su tramitación registral serán asumidos por SEGRE.

- c) En todo caso, si la inscripción del derecho de superficie en el Registro de la Propiedad no se lograre por el motivo que fuere y dicha falta de inscripción determinare la falta de constitución del derecho de superficie pretendido por las partes, las partes manifiestan su expresa voluntad de que en todo caso se considere nacida entre ellas desde el momento de suscripción del presente contrato y vigente una relación de arrendamiento determinante de la existencia, a favor de SEGRE, de un derecho de uso y edificación sobre suelo ajeno a cambio de una contraprestación, sirviendo el presente contrato como documento configurador de dicha relación de arrendamiento y debiendo aplicarse, en tal caso, la legislación supletoria a que hubiere lugar.

Una vez en vigor el contrato de derecho de superficie, el contrato de arrendamiento quedará en suspenso hasta la resolución del primero, salvo que concurra el supuesto establecido en la letra c, en cuyo caso se retomaría. La finalización de la vigencia del contrato de derecho de superficie en los términos regulados en la estipulación décima implicará, en todo caso, la finalización de la vigencia del contrato de arrendamiento.

Decimotercera.- Confidencialidad y Modificación del Contrato.

Los términos y clausulado de este contrato serán mantenidos por ambas partes en absoluta confidencialidad, por todo lo cual, ambas partes se comprometen expresamente a no divulgar absolutamente ningún aspecto del presente contrato, así como a no hacer uso indebido de la información en su propio provecho, excepto la necesaria para las autorizaciones preceptivas del PARQUE EÓLICO.

El clausulado reflejado en el presente contrato podría verse alterado si cambia el diseño del parque eólico, en cuyo caso, ambas partes se comprometen a formalizar un documento adenda de acuerdo con el proyecto definitivamente aprobado por la Administración competente y que formará parte integrante del CONTRATO.

Decimocuarta.- Protección de Datos.

Los datos personales de las partes o de representantes o personas de contacto en ellas, recogidos en este contrato u obtenidos con motivo de su ejecución, serán tratados por SEGRE única y exclusivamente para cumplir con el desarrollo, cumplimiento y control de la relación contractual y las obligaciones legales. La base

que legitima el tratamiento es la relación contractual y el cumplimiento de la normativa fiscal, mercantil, administrativa y civil a la que están sujetas SEGRE.

SEGRE conservará estos datos mientras se mantenga la relación contractual y en tanto no prescriban sus posibles responsabilidades.

SEGRE podrá comunicar estos datos a la Notaría y al Registro de la Propiedad correspondiente conforme a lo dispuesto en el contrato, a otras empresas del grupo empresarial a los que pertenecen para fines administrativos internos, así como a terceros a los que estuviesen obligados por ley.

Además, es posible que SEGRE cuente con el apoyo de asesores y auditores externos, que, para la prestación de los servicios contratados por ellos, pueden tener acceso a dichos datos. También es posible que proveedores tecnológicos contratados para el mantenimiento del software y hardware en el que se albergan los datos, puedan acceder a ellos. Con todos estos proveedores se han suscrito los correspondientes contratos con las garantías exigidas por la normativa de protección de datos. Si los interesados desean obtener más información al respecto podrán hacerlo en DevelopmentSpain@sse.com.

Los titulares de los datos tendrán derecho a solicitar el acceso a los mismos, su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento; o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Para ejercitar tales derechos han de enviar una comunicación escrita, acompañada de copia de su DNI o documento equivalente, dirigida hacia SEGRE a la dirección postal que figura en el encabezamiento del contrato o a DevelopmentSpain@sse.com. Además, los titulares de los datos tendrán derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Decimoquinta.- Normativa.

El presente contrato se regirá por las estipulaciones contenidas en el mismo y por lo dispuesto en el Código Civil y demás normas jurídicas que le sean de aplicación según la legislación española.

Las Partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados o tribunales de Teruel.

Decimosexta.- Jurisdicción.

Para cuantas diferencias pudieran derivarse de la interpretación y/o ejecución del presente Contrato, las partes, se someten a los Juzgados y Tribunales del lugar en que está sita la FINCA para la resolución de dichas diferencias.

Decimoséptima.- Cláusula salvatoria.

El presente documento contiene y refleja todos los acuerdos y convenios entre las Partes en relación con el objeto de este Contrato, sustituyendo y anulando cualesquiera otros documentos que sobre el mismo objeto puedan las Partes haber suscrito o remitido con anterioridad al presente acto.

La declaración de cualquier disposición del presente Contrato como nula, inválida o ineficaz no afectará a la validez o eficacia de las demás disposiciones del mismo, las cuales seguirán siendo vinculantes para las Partes. En este sentido, las Partes se obligan a sustituir la disposición legal que se ha declarado nula o inválida por otra disposición legal válida cuyo fin se acerque en su espíritu, lo más posible a la cláusula eliminada.



13



JA0067246



Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las partes suscriben el presente por duplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Proponente

Fdo.: D. César Pina Pina

**SISTEMAS ENERGÉTICOS GREGRAL S.L.
UNIPERSONAL (SEGRE)**

Fdo.: Dña. M. Carmen Lainez Peña

Fdo.: D. Pedro Pina Pina

ANEXO I

CONSENTIMIENTO DE ACREEDOR HIPOTECARIO O TITULAR DEL DERECHO DE GRAVAMEN DE QUE SE TRATE

Deberá obtener del acreedor hipotecario o titular del derecho real de gravamen de que se trate, una ampliación del consentimiento del arrendamiento, que deberá otorgarse en documento público, en el que se limite la extensión de la hipoteca o derecho real equivalente y se excluya el derecho de arrendamiento de efecto de purga del artículo 674.2 LEC, de modo que el titular del derecho real de hipoteca o análogo se comprometa a lo indicado en la siguiente previsión:

I) Las hipotecas referidas en el Manifiesto, no comprenden ni se extienden en ningún caso a los siguientes bienes colocados o que puedan colocarse sobre la finca descrita, que no quedan por tanto hipotecadas junto con la misma:

a) Los aerogeneradores colocados o que puedan colocarse sobre la finca e incluidos los elementos necesarios para la explotación.

b) Cualesquiera otras instalaciones relacionadas con las anteriores.

c) Los rendimientos de cualquier tipo que puedan generar las citadas instalaciones a personas distintas del propietario, incluidas en su caso las indemnizaciones por seguros u otros conceptos que puedan percibirse por su razón.

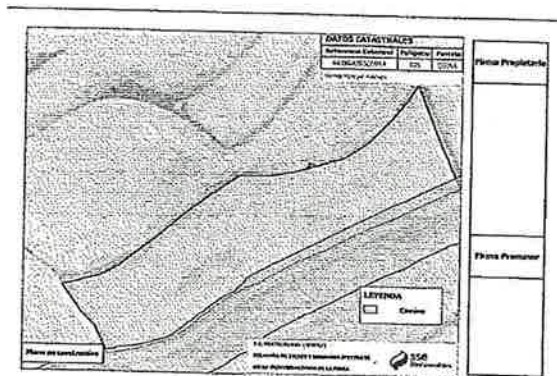
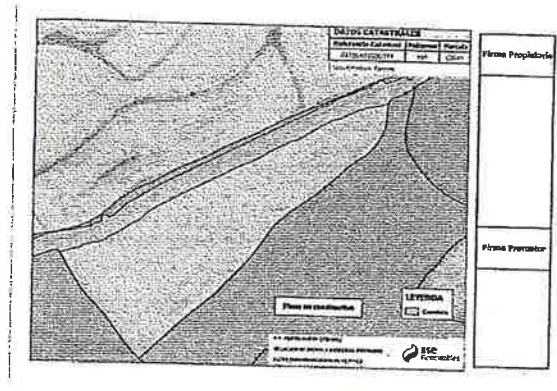
II) Que habida cuenta de lo manifestado, la posible realización de las hipotecas o derechos reales de gravamen de que se trate no perjudicará en ningún caso el derecho que tenga constituido el/los tercero/s titular/es de los citados aerogeneradores en la forma que tenga/n convenida con la propiedad del terreno, y por el tiempo pactado en virtud de la relación jurídica que les una, si bien, en el supuesto de ejecución de las hipotecas, el/los titular/es de los aerogeneradores satisfará al acreedor hipotecario o titular del derecho real de gravamen de que se trate o, en su caso, al nuevo titular del terreno en el supuesto de que éste resultase adjudicado a un tercero, el pago único por indemnización, la renta o canon anual pactados con la propiedad del terreno.





JA0067245

ANEXO II



[Handwritten signature]

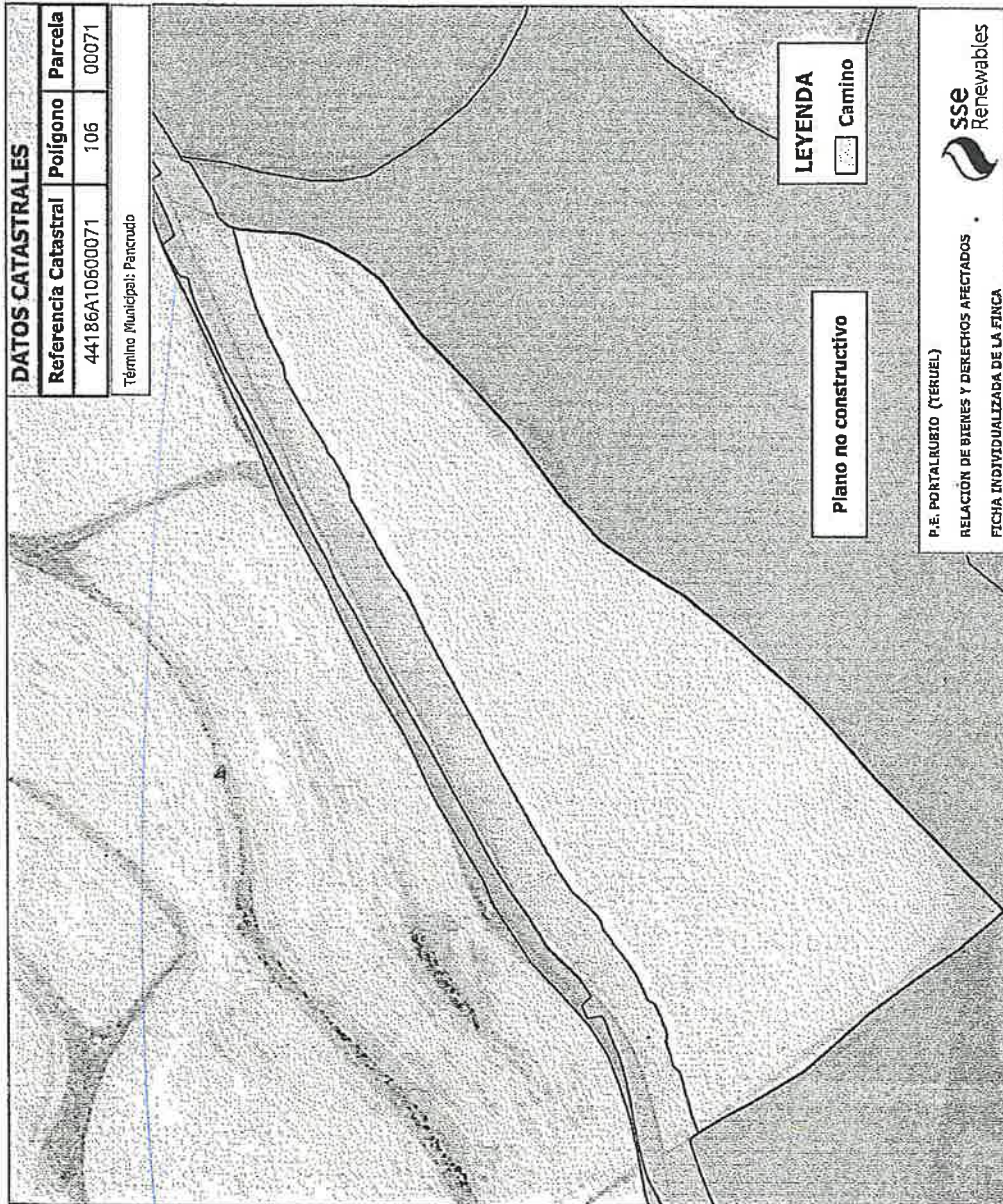
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



JA0067244

Firma Propietario		Firma Promotor	
-------------------	--	----------------	--



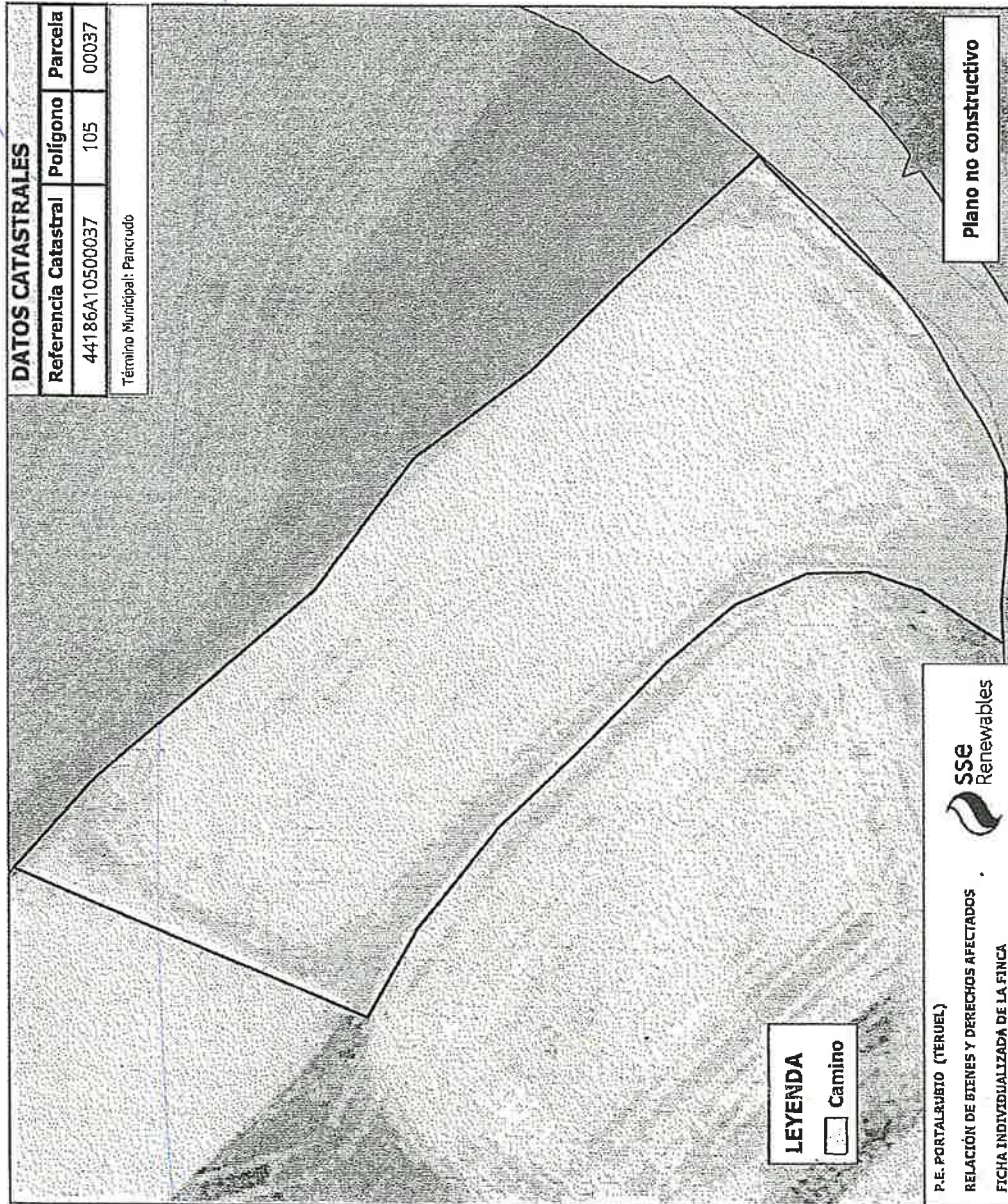


Firma Propietario		Firma Promotor	
--------------------------	--	-----------------------	--



JA0067243

Firma Propietario		Firma Promotor	
-------------------	--	----------------	--



ÍNDICE

1.	OBJETO.....	2
2.	LISTADO DE COORDENADAS.....	3



JA0067242



SISTEMAS ENERGÉTICOS GREGAL SLU
MAYO 2025

Pág: 2

1. OBJETO.

En este documento se listan las coordenadas del contorno necesario para la construcción del parque eólico PORTALRUBIO y su línea de media tensión en la parcela 71 del polígono 106 y referencia catastral 44186A10600071 del término municipal de Pancrudo, de acuerdo al plano 3424087-3343-051 del proyecto técnico de autorización administrativa para construcción.

PARQUE EÓLICO PORTALRUBIO
TT.MM. de Pancrudo y Alpeñés, (Tuel)
LISTADO DE COORDENADAS



2. LISTADO DE COORDENADAS

Se representan en el sistema geodésico de referencia ETRS89 (European Terrestrial Reference System 1989) y su proyección UTM (Universal Transverse Mercator) en el Huso 30.

Ubicación X=	664.370,4600	Y=	4.519.633,6200
Ubicación X=	664.364,3300	Y=	4.519.631,0200
Ubicación X=	664.353,0300	Y=	4.519.624,1800
Ubicación X=	664.347,2100	Y=	4.519.618,3500
Ubicación X=	664.339,1900	Y=	4.519.611,2400
Ubicación X=	664.333,0800	Y=	4.519.607,3900
Ubicación X=	664.327,1000	Y=	4.519.604,8500
Ubicación X=	664.318,6600	Y=	4.519.602,4700
Ubicación X=	664.310,9300	Y=	4.519.600,9400
Ubicación X=	664.309,2100	Y=	4.519.600,6500
Ubicación X=	664.312,9574	Y=	4.519.594,8525
Ubicación X=	664.314,3513	Y=	4.519.595,5114
Ubicación X=	664.315,2093	Y=	4.519.595,8768
Ubicación X=	664.316,0861	Y=	4.519.596,2567
Ubicación X=	664.316,9429	Y=	4.519.596,6316
Ubicación X=	664.317,8020	Y=	4.519.596,9733
Ubicación X=	664.319,5647	Y=	4.519.597,6417
Ubicación X=	664.321,3396	Y=	4.519.598,2823
Ubicación X=	664.323,7221	Y=	4.519.599,1034
Ubicación X=	664.325,1353	Y=	4.519.599,5960
Ubicación X=	664.327,1219	Y=	4.519.600,5565
Ubicación X=	664.328,0317	Y=	4.519.601,0083
Ubicación X=	664.329,9590	Y=	4.519.601,7213
Ubicación X=	664.330,4752	Y=	4.519.601,9082
Ubicación X=	664.331,9582	Y=	4.519.602,4099
Ubicación X=	664.332,9769	Y=	4.519.602,8016
Ubicación X=	664.333,9749	Y=	4.519.603,2077
Ubicación X=	664.334,9833	Y=	4.519.603,6341
Ubicación X=	664.335,9919	Y=	4.519.604,1240
Ubicación X=	664.337,3187	Y=	4.519.604,8774
Ubicación X=	664.337,7220	Y=	4.519.606,3002
Ubicación X=	664.338,2353	Y=	4.519.606,5209
Ubicación X=	664.340,1747	Y=	4.519.607,4019
Ubicación X=	664.342,0713	Y=	4.519.608,3558
Ubicación X=	664.344,0127	Y=	4.519.609,3384
Ubicación X=	664.346,6991	Y=	4.519.611,1498



JA0067241

**SISTEMAS ENERGÉTICOS GREGAL SLU
MAYO 2025**

Pág: 4

Ubicación	X= 664.349,2775	Y= 4.519.613,0346
Ubicación	X= 664.351,7837	Y= 4.519.615,0140
Ubicación	X= 664.354,2056	Y= 4.519.617,0783
Ubicación	X= 664.357,4073	Y= 4.519.619,8899
Ubicación	X= 664.360,3968	Y= 4.519.622,9441
Ubicación	X= 664.363,7621	Y= 4.519.626,6159
Ubicación	X= 664.366,4359	Y= 4.519.629,3484
Ubicación	X= 664.367,7429	Y= 4.519.630,7314
Ubicación	X= 664.371,1394	Y= 4.519.634,0296

Zaragoza, Mayo de 2025

EL INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL

Enrique Queralt Solari

Colegiado nº 6557 C.O.G.I.T.I.A.R.

ÍNDICE

1.	OBJETO.....	2
2.	LISTADO DE COORDENADAS.....	3



JA0067240

SISTEMAS ENERGÉTICOS GREGAL SLU
MAYO 2025

Pág: 2

1. OBJETO.

En este documento se listan las coordenadas del contorno necesario para la construcción del parque eólico PORTALRUBIO y su línea de media tensión en la parcela 64 del polígono 105 y referencia catastral 44186A10500064 del término municipal de Pancrudo, de acuerdo al plano 3424087-3343-051 del proyecto técnico de autorización administrativa para construcción.

2. LISTADO DE COORDENADAS

Se representan en el sistema geodésico de referencia ETRS89 (European Terrestrial Reference System 1989) y su proyección UTM (Universal Transverse Mercator) en el Huso 30.

Ubicación X=	664.347,3006	Y=	4.519.625,2700
Ubicación X=	664.344,1900	Y=	4.519.622,3900
Ubicación X=	664.341,6600	Y=	4.519.620,1900
Ubicación X=	664.336,6100	Y=	4.519.615,7500
Ubicación X=	664.330,4000	Y=	4.519.611,9000
Ubicación X=	664.325,0900	Y=	4.519.609,9300
Ubicación X=	664.317,1700	Y=	4.519.607,4400
Ubicación X=	664.309,9500	Y=	4.519.605,9000
Ubicación X=	664.304,5575	Y=	4.519.604,9465
Ubicación X=	664.306,6347	Y=	4.519.605,7716
Ubicación X=	664.307,6256	Y=	4.519.606,1845
Ubicación X=	664.308,6598	Y=	4.519.606,5228
Ubicación X=	664.309,6890	Y=	4.519.606,8224
Ubicación X=	664.310,6851	Y=	4.519.607,1119
Ubicación X=	664.311,6426	Y=	4.519.607,5103
Ubicación X=	664.312,6441	Y=	4.519.607,8953
Ubicación X=	664.313,6595	Y=	4.519.608,2307
Ubicación X=	664.314,6678	Y=	4.519.608,5539
Ubicación X=	664.314,7575	Y=	4.519.608,5824
Ubicación X=	664.315,6817	Y=	4.519.608,8688
Ubicación X=	664.316,6973	Y=	4.519.609,1723
Ubicación X=	664.317,7176	Y=	4.519.609,4656
Ubicación X=	664.318,7519	Y=	4.519.609,7418
Ubicación X=	664.319,7845	Y=	4.519.609,9627
Ubicación X=	664.320,4331	Y=	4.519.610,1393
Ubicación X=	664.320,7414	Y=	4.519.610,2259
Ubicación X=	664.321,6345	Y=	4.519.610,4838
Ubicación X=	664.322,5294	Y=	4.519.610,7381
Ubicación X=	664.323,4234	Y=	4.519.610,9995
Ubicación X=	664.324,3194	Y=	4.519.611,2549
Ubicación X=	664.325,1951	Y=	4.519.611,5173
Ubicación X=	664.326,0451	Y=	4.519.611,8426
Ubicación X=	664.326,5023	Y=	4.519.612,0312
Ubicación X=	664.326,9138	Y=	4.519.612,1941
Ubicación X=	664.327,7807	Y=	4.519.612,5205
Ubicación X=	664.328,6271	Y=	4.519.612,8853



JA0067239

**SISTEMAS ENERGÉTICOS GREGAL SLU
MAYO 2025**

Pág: 4

Ubicación	X= 664.329,4656	Y= 4.519.613,2499
Ubicación	X= 664.330,2716	Y= 4.519.613,6796
Ubicación	X= 664.331,0843	Y= 4.519.614,1267
Ubicación	X= 664.331,8907	Y= 4.519.614,5839
Ubicación	X= 664.332,1065	Y= 4.519.615,3603
Ubicación	X= 664.332,4497	Y= 4.519.616,8966
Ubicación	X= 664.332,7277	Y= 4.519.618,2336
Ubicación	X= 664.333,9279	Y= 4.519.618,6858
Ubicación	X= 664.334,7683	Y= 4.519.618,9807
Ubicación	X= 664.335,5330	Y= 4.519.619,3557
Ubicación	X= 664.336,2753	Y= 4.519.619,8176
Ubicación	X= 664.337,0339	Y= 4.519.620,2963
Ubicación	X= 664.337,7930	Y= 4.519.620,7758
Ubicación	X= 664.338,5105	Y= 4.519.621,2316
Ubicación	X= 664.339,1583	Y= 4.519.621,8725
Ubicación	X= 664.339,9548	Y= 4.519.622,3819
Ubicación	X= 664.340,7118	Y= 4.519.622,8672
Ubicación	X= 664.341,4711	Y= 4.519.623,3529
Ubicación	X= 664.342,2307	Y= 4.519.623,8399
Ubicación	X= 664.343,0300	Y= 4.519.624,3535
Ubicación	X= 664.343,9132	Y= 4.519.624,6968
Ubicación	X= 664.344,6377	Y= 4.519.625,1702
Ubicación	X= 664.345,4055	Y= 4.519.625,6707
Ubicación	X= 664.347,7340	Y= 4.519.628,0068
Ubicación	X= 664.354,3794	Y= 4.519.635,1180
Ubicación	X= 664.356,5917	Y= 4.519.637,7007
Ubicación	X= 664.358,5719	Y= 4.519.640,1549
Ubicación	X= 664.360,8426	Y= 4.519.642,4772
Ubicación	X= 664.364,0457	Y= 4.519.645,5627
Ubicación	X= 664.367,2873	Y= 4.519.648,1919
Ubicación	X= 664.370,0732	Y= 4.519.649,8682
Ubicación	X= 664.372,7417	Y= 4.519.651,7320
Ubicación	X= 664.375,8313	Y= 4.519.653,7638
Ubicación	X= 664.379,0988	Y= 4.519.655,7420
Ubicación	X= 664.382,7988	Y= 4.519.657,9562
Ubicación	X= 664.384,7503	Y= 4.519.658,9444
Ubicación	X= 664.388,4238	Y= 4.519.660,8052
Ubicación	X= 664.397,4314	Y= 4.519.665,1842
Ubicación	X= 664.406,4134	Y= 4.519.669,5403
Ubicación	X= 664.416,1957	Y= 4.519.674,5318
Ubicación	X= 664.423,3587	Y= 4.519.678,1785

PARQUE EÓLICO PORTALRUBIO
TT.MM. de Pancrudo y Alpeñés, (Teruel)
LISTADO DE COORDENADAS

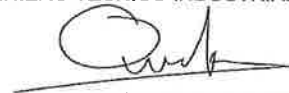
SISTEMAS ENERGÉTICOS GREGAL SLU
MAYO 2025

Pág: 5

Ubicación X=	664.430,6553	Y=	4.519.681,5599
Ubicación X=	664.436,9983	Y=	4.519.684,4586
Ubicación X=	664.441,4436	Y=	4.519.686,6834
Ubicación X=	664.445,9308	Y=	4.519.688,9033
Ubicación X=	664.449,5383	Y=	4.519.690,6788
Ubicación X=	664.451,7360	Y=	4.519.691,7071
Ubicación X=	664.455,5700	Y=	4.519.682,4400
Ubicación X=	664.448,3600	Y=	4.519.679,6700
Ubicación X=	664.429,7000	Y=	4.519.669,6800
Ubicación X=	664.410,3500	Y=	4.519.660,5900
Ubicación X=	664.398,7100	Y=	4.519.653,8400
Ubicación X=	664.385,7100	Y=	4.519.648,1900
Ubicación X=	664.383,0600	Y=	4.519.646,6900
Ubicación X=	664.374,6900	Y=	4.519.641,9600
Ubicación X=	664.367,6900	Y=	4.519.637,7200
Ubicación X=	664.362,1300	Y=	4.519.635,4900
Ubicación X=	664.350,2600	Y=	4.519.628,0100

Zaragoza, Mayo de 2025

EL INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL



Enrique Queralt Solari

Colegiado nº 6557 C.O.G.I.T.I.A.R.

PARQUE EÓLICO PORTALRUBIO
TT.MM. de Pancrudo y Alpeñés, (Teruel)
LISTADO DE COORDENADAS





JA0067238



SISTEMAS ENERGÉTICOS GREGAL SLU
MAYO 2025

Pág: 1

ÍNDICE

- | | | |
|----|-----------------------------|---|
| 1. | OBJETO..... | 2 |
| 2. | LISTADO DE COORDENADAS..... | 3 |

1. OBJETO.

En este documento se listan las coordenadas del contorno necesario para la construcción del parque eólico PORTALRUBIO y su línea de media tensión en la parcela 37 del polígono 105 y referencia catastral 44186A10500037 del término municipal de Pancrudo, de acuerdo al plano 3424087-3343-051 del proyecto técnico de autorización administrativa para construcción.



JA0067237

SISTEMAS ENERGÉTICOS GREGAL SLU
MAYO 2025

Pág: 3

2. LISTADO DE COORDENADAS

Se representan en el sistema geodésico de referencia ETRS89 (European Terrestrial Reference System 1989) y su proyección UTM (Universal Transverse Mercator) en el Huso 30.

Ubicación X=	665.444,8143	Y=	4.520.172,0833
Ubicación X=	665.439,4300	Y=	4.520.166,3400
Ubicación X=	665.433,6100	Y=	4.520.162,5800
Ubicación X=	665.428,5100	Y=	4.520.161,2700
Ubicación X=	665.426,1572	Y=	4.520.161,1558
Ubicación X=	665.435,4196	Y=	4.520.166,3613
Ubicación X=	665.444,8143	Y=	4.520.172,0833

Zaragoza, Mayo de 2025

EL INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL



Enrique Queralt Solari

Colegiado nº 6557 C.O.G.I.T.I.A.R.

PARQUE EÓLICO PORTALRUBIO
TT.MM. de Pancrudo y Alpeñés, (Teruel)
LISTADO DE COORDENADAS



	Provincia TERUEL Tributos Cedidos	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	Modelo 601
SUJETO PASIVO	B01917210 SISTEMAS ENERGETICOS GREGAL CL DE BUENOS AIRES 12 BILBAO VIZCAYA		
			9001048001B01917210SISP
	N.I.F. B01917210		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SISTEMAS ENERGETICOS GREGAL , S. L.
	VÍA PÚBLICA CL DE BUENOS AIRES		NÚMERO 12
	MUNICIPIO BILBAO		PROVINCIA VIZCAYA
TRANSMITENTE	N.I.F. 17137828E		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL PINA PINA CESAR
	VÍA PÚBLICA CL ANGEL SANZ BRIZ		NÚMERO 6
	MUNICIPIO ZARAGOZA		PROVINCIA ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN DE LA DIFERENCIA	Administrativo Judicial Mercantil Notarial Privado		Expresión Abreviada DR0
	CONCEPTO DERECHOS REALES SOBRE INMUEBLES		DETALLE OPERACION
	NOTARIO O FEDATARIO GARCÍA CANO TOMAS		Nº PROTOCOLO 3996
IDENTIF. DEL BIEN	% TRANS. 100,00		NOMBRE VÍA PÚBLICA
	MUNICIPIO TERUEL		PROVINCIA PANCRUDO
	TIPO INMUEBLE OTROS USOS EN SU		Nº REF. CATASTRAL 44186A105000640000UY
	VALOR CATASTRAL 0,00		VALOR DECLARADO 30.981,37
LIQUIDACIÓN	Valor Declarado: 30.981,37 €		Base Imponible.....01.....30.981,37 €
	Valor Declarado Transmisión: 30.981,37 €		Reducción.....02.....0,00
	Exención/Reducción/Bonificación:		Base Liquidable.....01 - 03 = 04.....30.981,37 €
	Tipo Impositivo.....05.....8,00		Cuota.....06.....2.478,51 €
	Bonificación Cuota.....07.....0,00		Ingresar.....08.....2.478,51 €
	Recargo.....09.....0,00		Intereses.....10.....0,00 €
	Importe Cuotas Anteriores.....11.....		Total Ingresar.....12.....2.478,51 €
	Liquidación Complementaria:		
	- Nº Primera Liquidación:		
	- Fecha Presentación		
PRESENTADOR DEL DOCUMENTO	N.I.F. 25134929T		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL GARCÍA CANO TOMÁS
	VÍA PÚBLICA AV GOMEZ LAGUNA		NÚMERO 9
	MUNICIPIO ZARAGOZA		PROVINCIA ZARAGOZA
	FIRMA DEL SUJETO PASIVO O PRESENTADOR DEL DOCUMENTO:		
Presentado en: Oficina Gestora: Teruel			
Expediente Pineta: T/2025/20452			

YAFAR_TRP 1.1.7

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO / CARTA DE PAGO



JA0067236



 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Hacienda y Administración Pública	PROVINCIA TERUEL TRIBUTOS CEDIDOS	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN
--	--	---

Nº de expediente: T/2025/20452	Notario: GARCIA CANO TOMAS
Fecha de presentación: 13/11/2025	Nº de protocolo: 3996 (7)
Oficina de presentación: Teruel	Fecha de otorgamiento: 22/10/2025
Oficina gestora: Teruel	
Tipo de documento: Notarial	

El documento arriba referenciado ha sido presentado a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, junto con la/s autoliquidación/es que más abajo se relaciona/n. Una copia de dicho documento se conserva en esta oficina para comprobación de la/s autoliquidación/es y, en su caso, rectificación de la/s misma/s y/o práctica de la/s liquidación/es complementaria/s que proceda/n. Lo que se hace constar a los efectos del artículo 54 del TR de la Ley del ITP/AJD.

Concepto: DR0 - DERECHOS REALES SOBRE INMUEBLES			Fecha de devengo: 22/10/2025
Nº Justificante: 6015970899531	Obligado tributario B01917210 - SISTEMAS ENERGETICOS GREGAL SL	Participación 100.0%	Importe ingresado: 2.478,51 €

3996

Comunicación Registral de Asiento de Presentación

REGISTRO DE CALAMOCHA

Datos Entrada

N° Entrada: 3163
Fecha: 13/11/2025 Hora: 12:27:28
Naturaleza: Escritura Pública
N° Protocolo: 3996/2025
Notario: TOMÁS GARCÍA CANO
Presentante: TOMAS, GARCIA CANO

Datos Presentación

Asiento: 1689 Diario: 2025
Fecha Presentación: 13/11/2025

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE CALAMOCHA a día trece de noviembre del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 244004181F81E783

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 244004181F81E783



JA0067235

3996

**Notificación Registral Fehaciente
de Asiento de Presentación**

María Milagrosa Afonso Duret, Registradora del REGISTRO DE CALAMUCHA, CERTIFICA que el asiento de presentación abajo indicado quedó extendido en el lugar y fecha que se expresan:

Datos Entrada

Nº Entrada: 3163

Nº Protocolo: 3996/2025

Notario: TOMÁS GARCÍA CANO

Presentante: TOMAS, GARCIA CANO

Datos Presentación

Asiento: 1689 Diario: 2025

Fecha Presentación: 13/11/2025

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MARÍA MILAGROSA AFONSO DURET registrador/a titular de REGISTRO DE CALAMUCHA a día trece de noviembre del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 244004190A28A13E

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 244004190A28A13E

Es PRIMERA COPIA de su original que obra en mi protocolo corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio expresado, y yo, el Notario autorizante del mismo, la expido para SISTEMAS ENERGÉTICOS GREGAL, S. L, en cuarenta y dos folios timbrados de papel exclusivo notarial, de la serie JA el presente en el que firmo, y los cuarenta y un siguientes numerados en orden correlativo, a los que se añade otro folio sólo para la constancia de inscripciones y notas. En ZARAGOZA, a diecisiete de enero de dos mil veintiséis, DOY FE.



Bases: 30:981,37 €
Números: 2.1, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.4,
6.2, 7
Derechos: 545,44 €

JA0067234

08/2025



0,15 €



Folio agregado a la escritura Número 03996/2025 de Don TOMÁS GARCÍA CANO para consignación de notas por Registros y Oficinas Públicas.

TOMAS GARCIA CANO

AV GOMEZ LAGUNA 9
50009 ZARAGOZA ZARAGOZA

Tf: 876441240 Fax: 876 441 239
E-Mail: garciacano@notariado.org
C.I.F.: 25134929T



PAGADO

**SISTEMAS ENERGETICOS GREGAL , S. L.
CL ALAMEDA DE MAZARREDO 7 PI. EN
48001 BILBAO
BIZKAIA
B01917210**

Referencia:

Serie AZ
Nº Factura 3996
Fecha 22/10/2025
Nº Protocolo 3996
Fecha Firma 22/10/2025

CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DE SERVIDUMBRES

lunes, 11 de mayo de 2026

Liquidación

DEPOSITO	790,20 €
NOTARIA	-684,20 €
HACIENDA	-2.478,51 €
GESTION	-106,00 €
LIQUIDACION	2.478,51 €
Saldo final a SU favor	0,00 €

RUEGO NOS ABONEN LA FACTURA EN LA CUENTA:

BANKINTER	ES32 0128 0409 7601 0003 0983
SABADELL	ES36 0081 2111 4200 0130 3234
IBERCAJA	ES75 2085 0169 1703 3060 6741
CAJA LABORAL	ES27 3035 0333 7433 3001 1676
SANTANDER	ES67 0049 6622 7827 1614 1781
BANTIERRA	ES49 3191 0700 8653 0504 6327
CAIXABANK	ES96 2100 4667 0902 0036 3774
BBVA	ES84 0182 6936 1002 0157 8900
KUTXABANK	ES91 2095 0262 7091 1317 9764
UNICAJA	ES38 2103 7173 1900 3003 9053

Quedó entregada la documentación y hecho efectivo el saldo.

TOMAS GARCIA CANO

AV GOMEZ LAGUNA 9
50009 ZARAGOZA ZARAGOZA
Tf: 876441240 Fax: 876 441 239
e-Mail: garciacano@notariado.org
C.I.F.: 25134929T

Nº Protocolo: 3996
Fecha Firma: 22/10/2025

Nº Factura: AZ 3996
Fecha Factura: 22/10/2025

**Notario Autorizante:**

PAGADO

SISTEMAS ENERGETICOS GREGAL , S. L.
CL ALAMEDA DE MAZARREDO 7 PI. EN
48001 BILBAO
BIZKAIA
B01917210

Nº	Conceptos	Folios
1	Copias Autorizadas	41
1	Copias Simples	41
1	Copias Electr. Autorizadas	41
1	Copias Electr. Simples	41
1	Matriz	47
12	Caras en Blanco	

Actos jurídicos

CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DE
SERVIDUMBRES

Bases	% Red.	% Dto.	Honorarios
30.981,37 €	5,00 %	0,00 %	189,74 €

Derechos

	Nº Arancel	Nº	Folios	Importe
Honorarios con Cuantía	2.1			189,74 €
Copias Autorizadas	4.1			78,13 €
Copias Simples	4.2			24,64 €
Copias electrónicas	4.3			78,13 €
Copias Simples Electrónicas	4.2			24,64 €
Folios	7			138,12 €
Diligencia de incorporación protocolo electrónico	6.2	1	0	3,01 €
Diligencia de depósito protocolo electrónico	6.2	1	0	3,01 €
Testimonio hash	5.1	1	0	3,01 €
Testimonio cotejo Protocolo Electrónico	5.4	1	48	3,01 €
Total				545,44 €

Suplidos

Papel	Norma 8ª			13,20 €
Información Registral				45,00 €
Certificado Catastral				19,00 €
Folios Testimonio cotejo Protocolo Electrónico	Norma 8ª			28,84 €

Total

106,04 €

Tramitación

Tramitación				100,00 €
-------------	--	--	--	----------

Total

100,00 €

Base Exenta IVA	Base imponible	Impuestos	
106,04 €	645,44 €	IVA (21,00%)	135,54 €
	645,44 €	RETENCION (15,00%)	-96,82 €
		IMPORTE TOTAL €	790,20 €

(5% reducción según Real Decreto Ley 08/2010)

FIRMA Y SELLO:

RUEGO NOS ABONEN LA FACTURA EN LA CUENTA:

BANKINTER	ES32 0128 0409 7601 0003 0983
SABADELL	ES36 0081 2111 4200 0130 3234
IBERCAJA	ES75 2085 0169 1703 3060 6741
CAJA LABORAL	ES27 3035 0333 7433 3001 1676
SANTANDER	ES67 0049 6622 7827 1614 1781
BANTIERRA	ES49 3191 0700 8653 0504 6327
CAIXABANK	ES96 2100 4667 0902 0036 3774
BBVA	ES84 0182 6936 1002 0157 8900
KUTXABANK	ES91 2095 0262 7091 1317 9764
UNICAJA	ES38 2103 7173 1900 3003 9053



Norma general décima del Real Decreto 1.426/89, de 17 de Noviembre, BOE 28/11/89: Los interesados podrán impugnar esta minuta dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes al de su notificación o entrega. La impugnación deberá presentarse ante el propio Notario o directamente a la Junta Directiva del Colegio Notarial correspondiente.

De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos Europeo le informamos que sus datos son objeto de tratamiento, con la finalidad de poder realizar la facturación de los servicios prestados. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o en su caso la portabilidad de los datos mediante solicitud dirigida al Notario Autorizante en la dirección que consta en el presente documento, especificando el derecho que desea ejercitar.

 GOBIERNO DE ARAGON	Provincia TERUEL Tributos Cedidos	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	Modelo 601
---	--	--	----------------------

SUJETO PASIVO	B01917210 SISTEMAS ENERGETICOS GREGAL CL DE BUENOS AIRES 12 BILBAO VIZCAYA		 90518620051244006015970899531000000000247851B01917210SISP			
	 9001048001B01917210SISP		DEVENGO	COD. TERRITORIAL: 124400 ORG.EMISOR: 62005 JUSTIFICANTE: 6015970899531 CPR: 9053763 DÍA: 22 MES: 10 AÑO: 2025 Nº SUJETOS: 1		
	N.I.F. B01917210	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SISTEMAS ENERGETICOS GREGAL , S. L.				
	VÍA PÚBLICA CL DE BUENOS AIRES	NÚMERO 12	ESC.	PISO	PRTA.	TELÉFONO
	MUNICIPIO BILBAO	PROVINCIA VIZCAYA	COD. POSTAL 48001			

TRANSMITENTE	N.I.F. 17137828E	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL PINA PINA CESAR			Nº TRANSMITENTES 1
	VÍA PÚBLICA CL ANGEL SANZ BRIZ	NÚMERO 6	ESC/PISO/PU , 03, G	MUNICIPIO ZARAGOZA	PROVINCIA ZARAGOZA

DATOS DEL DOCUMENTO E IDENTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN	Administrativo Judicial Mercantil Notarial Privado	Expresión Abreviada DR0	CONCEPTO DERECHOS REALES SOBRE INMUEBLES	
			DETALLE OPERACION	
			NOTARIO O FEDATARIO GARCIA CANO TOMAS	Nº PROTOCOLO 3996

IDENTIF. DEL BIEN	% TRANS. 100,00	NOMBRE VÍA PÚBLICA		Nº	ESC.	PISO	PUERTA	Nº LOCAL
	PROVINCIA TERUEL	MUNICIPIO PANCRUDO	COD. POSTAL 44720	PARAJE 64	POLIGONO 105	PARCELA 64		
	TIPO INMUEBLE OTROS USOS EN SU	Nº REF. CATASTRAL 44186A105000640000UY	VALOR CATASTRAL 0,00	VALOR DECLARADO 30.981,37	VALOR DECLAR. TRANS. 30.981,37			

LIQUIDACIÓN	Valor Declarado: 30.981,37 €	Base Imponible.....	01	30.981,37	€		
	Valor Declarado Transmisión: 30.981,37 €	Reducción.....	02	0,00	€		
	Exención/Reducción/Bonificación:	Base Liquidable.....	01 - 03 =	04	30.981,37	€	
		Tipo Impositivo.....		05	8,00		
		Cuota.....		06	2.478,51	€	
		Bonificación Cuota.....	07	0,00	08	0,00	€
	☐ Liquidación Complementaria:	Ingresar.....	06 - 08 =	09	2.478,51	€	
	- Nº Primera Liquidación:	Recargo.....		10	0,00	€	
		Intereses.....		11	0,00	€	
	- Fecha Presentación	Importe Cuotas Anteriores		12		€	
		Total Ingresar.....	13	2.478,51	€		

PRESENTADOR DEL DOCUMENTO	N.I.F. 25134929T	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL GARCÍA CANO TOMÁS				TELÉFONO	
	VÍA PÚBLICA AV GOMEZ LAGUNA	NÚMERO 9	ESC.	PISO BJ	PRTA.	MUNICIPIO ZARAGOZA	PROVINCIA ZARAGOZA
	El sujeto pasivo o presentador del documento declara bajo su responsabilidad que, junto con el documento original, presenta una copia simple que coincide en todos sus términos con los de aquél.						
	13 de NOVIEMBRE de 2025 FIRMA DEL SUJETO PASIVO O PRESENTADOR DEL DOCUMENTO:						

Presentado en:	Oficina Gestora: Teruel
Oficina Presentación: Teruel	NRC: 6015970899531K6747FE17
Expediente Pineta: T/2025/20452	

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Hacienda y Administración Pública	PROVINCIA TERUEL TRIBUTOS CEDIDOS	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN
--	--	---

Nº de expediente: T/2025/20452 Fecha de presentación: 13/11/2025 Oficina de presentación: Teruel Oficina gestora: Teruel Tipo de documento: Notarial	Notario: GARCIA CANO TOMAS Nº de protocolo: 3996 (7) Fecha de otorgamiento: 22/10/2025
--	--

El documento arriba referenciado ha sido presentado a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, junto con la/s autoliquidación/es que más abajo se relaciona/n. Una copia de dicho documento se conserva en esta oficina para comprobación de la/s autoliquidación/es y, en su caso, rectificación de la/s misma/s y/o práctica de la/s liquidación/es complementaria/s que proceda/n. Lo que se hace constar a los efectos del artículo 54 del TR de la Ley del ITP/AJD.

Concepto: DR0 - DERECHOS REALES SOBRE INMUEBLES			Fecha de devengo: 22/10/2025
Nº Justificante: 6015970899531	Obligado tributario B01917210 - SISTEMAS ENERGETICOS GREGAL SL	Participación 100.0%	Importe ingresado: 2.478,51 €

TOMAS GARCIA CANO

AV GOMEZ LAGUNA 9
50009 ZARAGOZA ZARAGOZA
Tf: 876441240 Fax: 876 441 239
e-Mail: garciacano@notariado.org
C.I.F.: 25134929T

Nº Protocolo: 3996
Fecha Firma: 22/10/2025

Nº Factura: AZ 3996
Fecha Factura: 22/10/2025

**Notario Autorizante:**

PICADO

SISTEMAS ENERGETICOS GREGAL , S. L.
CL ALAMEDA DE MAZARREDO 7 PI. EN
48001 BILBAO
BIZKAIA
B01917210

Nº	Conceptos	Folios
1	Copias Autorizadas	41
1	Copias Simples	41
1	Copias Electr. Autorizadas	41
1	Copias Electr. Simples	41
1	Matriz	47
12	Caras en Blanco	

Actos jurídicos

CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DE
SERVIDUMBRES

Bases	% Red.	% Dto.	Honorarios
30.981,37 €	5,00 %	0,00 %	189,74 €

Derechos

Honorarios con Cuantía
Copias Autorizadas
Copias Simples
Copias electrónicas
Copias Simples Electrónicas
Folios
Diligencia de incorporación protocolo electrónico
Diligencia de depósito protocolo electrónico
Testimonio hash
Testimonio cotejo Protocolo Electrónico

Nº Arancel	Nº	Folios	Importe
2.1			189,74 €
4.1			78,13 €
4.2			24,64 €
4.3			78,13 €
4.2			24,64 €
7			138,12 €
6.2	1	0	3,01 €
6.2	1	0	3,01 €
5.1	1	0	3,01 €
5.4	1	48	3,01 €
Total			545,44 €

Suplidos

Papel
Información Registral
Certificado Catastral
Folios Testimonio cotejo Protocolo Electrónico

Norma 8ª	13,20 €
	45,00 €
Norma 8ª	19,00 €
	28,84 €

Total**Tramitación**

Tramitación

100,00 €

Total

100,00 €

Base Exenta IVA
106,04 €

Base imponible
645,44 €
645,44 €

Impuestos

IVA (21,00%) 135,54 €
RETENCION (15,00%) -96,82 €

IMPORTE TOTAL €

790,20 €

(5% reducción según Real Decreto Ley 08/2010)

FIRMA Y SELLO:

RUEGO NOS ABONEN LA FACTURA EN LA CUENTA:

BANKINTER ES32 0128 0409 7601 0003 0983
SABADELL ES36 0081 2111 4200 0130 3234
IBERCAJA ES75 2085 0169 1703 3060 6741
CAJA LABORAL ES27 3035 0333 7433 3001 1676
SANTANDER ES67 0049 6622 7827 1614 1781
BANTIERRA ES49 3191 0700 8653 0504 6327
CAIXABANK ES96 2100 4667 0902 0036 3774
BBVA ES84 0182 6936 1002 0157 8900
KUTXABANK ES91 2095 0262 7091 1317 9764
UNICAJA ES38 2103 7173 1900 3003 9053



Norma general décima del Real Decreto 1.426/89, de 17 de Noviembre, BOE 28/11/89: Los interesados podrán impugnar esta minuta dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes al de su notificación o entrega. La impugnación deberá presentarse ante el propio Notario o directamente a la Junta Directiva del Colegio Notarial correspondiente.

De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos Europeo le informamos que sus datos son objeto de tratamiento, con la finalidad de poder realizar la facturación de los servicios prestados. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o en su caso la portabilidad de los datos mediante solicitud dirigida al Notario Autorizante en la dirección que consta en el presente documento, especificando el derecho que desea ejercitar.